

GUERRA SANTA Y ÓRDENES MILITARES EN ÉPOCA DE ALFONSO VIII¹

Carlos de Ayala Martínez*

1. PRESENTACIÓN

La reflexión sobre el nacimiento de las órdenes militares peninsulares se mueve desde hace años en medio de un interesante debate historiográfico. ¿Son manifestación de la voluntad política de los monarcas en cuyos reinos se originaron convirtiéndose desde un principio en meros instrumentos religioso-militares de la realeza? ¿O son, por el contrario, fruto de una espiritualidad debidamente gestionada por los papas siendo, al menos en principio, instituciones religiosas llamadas a servir a los intereses estratégicos de la Iglesia universal?

La primera postura es la más tradicional, y no es difícil rastrearla en los grandes cronistas del Antiguo Régimen, familiarizados con los mecanismos propios del absolutismo político². Esta visión interpretativa se apoya en la lectura interesadamente política que los propios monarcas supieron proyectar sobre el origen de las milicias en un momento, no anterior a mediados del siglo XIII, en el que ya las controlaban de manera efectiva. Los reyes legitimaban así una situación sobrevenida y por ellos provocada, atribuyéndole poco menos que un origen constitutivo. Así, en 1254 el infante Alfonso de Molina, en un ejercicio

* Universidad Autónoma de Madrid.

1. Este estudio forma parte del proyecto de investigación *Génesis y desarrollo de la guerra santa cristiana en la Edad Media del occidente peninsular* (ss. X-XIV), financiado por la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad (referencia: HAR2012-32790).

2. Es el caso de Rades y Andrada, el gran cronista calatravo de las tres órdenes castellano-leonesas más importantes y capellán de Felipe II: F. de RADES Y ANDRADA, *Chronica de las Tres Ordenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcantara*, Toledo, 1572, ed. facs. Barcelona, 1980.

de inexacto reduccionismo, afirmaba que Alfonso VIII, su abuelo, había sido quien *Ordinem Calatravam instituit*³, y más adelante, en los días de Alfonso XI, la cancillería real, atribuyendo las palabras a los propios maestros, sostenía sin matices que las órdenes *eran fechora de los reyes onde nos venimos, e nuestra, e ellos [los maestros] han de estar puestos para nuestro servicio*⁴. La postura historiográfica que se hace eco de esta interpretación consiste en aceptar como algo más que una mera e interesada visión retrospectiva el decisivo papel de los reyes en la conformación y primer desarrollo de las milicias. Personalmente no tengo inconveniente en reconocer que, con matices, este es el punto de vista que he venido defendiendo en algunos trabajos, y que sigo manteniendo hoy en día.

La segunda postura, en cambio, se fundamenta en la lógica de los datos canónicos. Las órdenes militares son instituciones de la Iglesia aprobadas por el papa y disciplinariamente sujetas, como todas las congregaciones religiosas, a la disciplina de la Iglesia universal. El pontificado, por tanto, habría tenido un papel relevante en la gestación y configuración de unas órdenes religioso-militares concebidas para operar bajo su control, al servicio de los planteamientos defensivos y expansivos de la Iglesia. Otra cosa es que, andando el tiempo, desde luego no antes de mediados del siglo XIII, los reyes consiguieran introducir elementos correctivos en la dinámica institucional de las milicias en el sentido de una mayor sujeción. Este subrayado del protagonismo pontificio en los orígenes y primeros pasos de las órdenes peninsulares fue ya algo asumido por significativos autores a mediados del pasado siglo, como Zerbi y Benito Ruano, y en la actualidad vuelve a ser rehabilitado por especialistas no menos notables como Philippe Josserand o José Manuel Rodríguez García, en especial, a propósito de la implicación de las milicias hispánicas en proyectos transnacionales de carácter pontificio⁵.

Cuando surge un debate historiográfico en torno a cualquier tema, lo habitual es que las distintas posturas puedan arrogarse una parte más que significativa de razón. Suele tratarse de problemas complejos en los que interactúan muy distintas variables, y el acento que ponemos en cada una de ellas es el que puede inclinar la balanza interpretativa en uno u otro sentido. En cualquier caso, la realidad habrá de huir de reduccionismos apriorísticos intentando con-

3. I.J. de ORTEGA y COTES, J.F. ÁLVAREZ DE BAQUEDANO y P. de ORTEGA ZÚÑIGA y ARANDA, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid, 1761, ed. facs. Barcelona, 1981, p. 89 (en adelante BC).

4. BC p. 211.

5. He resumido la polémica, con inclusión de referencias bibliográficas, en C. de AYALA MARTÍNEZ, "La presencia de las Órdenes Militares castellano-leonesas en Oriente: valoración historiográfica", en *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria entre o Occidente e o Oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares (15 a 18 de Fevereiro de 2006)*, coordinadas por ISABEL CRISTINA F. FERNANDES, Câmara Municipal de Palmela, 2009, pp. 49-72.

jugar todos los factores intervinientes debidamente ponderados. Es lo que vamos a procurar hacer en estas páginas.

Vamos a considerar el marco temporal del reinado de Alfonso VIII como el adecuado para el análisis que nos proponemos. En este momento, y fundamentalmente en el reino de Castilla –aunque serán lógicamente inevitables las referencias también al de León– es cuando se produce el nacimiento y primer estadio de consolidación de las órdenes hispánicas peninsulares. Para el estudio de dichos procesos nos fijaremos obviamente en las órdenes de Calatrava y Santiago, y habremos de acudir al análisis de tres o cuatro factores, según el caso, para dilucidar la naturaleza y evolución originaria de cada una de ellas.

El factor de la monarquía es inevitable; sin duda Alfonso VIII –veremos en qué medida– se encuentra detrás de la inicial consolidación de ambas milicias. El pontificado, en un momento decisivo de su existencia, el de la conformación canónica del modelo teocrático de poder pontificio, es también elemento inexcusable; se suceden figuras de un extraordinario interés, desde el gran Ronaldo Bandinelli, papa Alejandro III, al no menos grande Lotario de Segni, Inocencio III. No debemos olvidar un tercer elemento configurador en el panorama inicial de las órdenes militares, el del episcopado; la Iglesia del reino, aunque ciertamente muy mediatizada por el poder político, no deja de marcar en el proceso su particular impronta corporativa, en especial a través de los grandes arzobispos de Toledo. Y finalmente, y solo en lo que se refiere a la orden de Calatrava, hay que tener en cuenta un cuarto factor en el escenario de origen de las milicias, el de la orden del Císter, en tanto instancia disciplinaria de la que dependían, a través de su capítulo general, los freires calatravos.

Procuraremos analizar el muy desigual papel de cada uno de estos factores, procurando explicar sus efectos en la conformación y ritmos evolutivos de las dos órdenes de origen peninsular más importantes de nuestra historia.

2. MONARQUÍA Y ÓRDENES MILITARES

Resultaría imposible reconstruir los primeros pasos de las órdenes militares hispánicas sin aludir al decisivo papel que la monarquía jugó en sus orígenes. Si nos fijamos en la primera de ellas, la de Calatrava, a la monarquía castellana le cupo protagonizar al menos dos acciones muy relevantes: captar la rentabilidad político-ideológica de la naciente espiritualidad militar enarbolada por un sector minoritario del movimiento cisterciense y conseguir que la primitiva milicia calatrava se ajustara a un esquema de mediatización disciplinaria que no escapara a su control. Ambas acciones no son atribuibles al mismo monarca. La primera es responsabilidad de Sancho III y la segunda de su hijo y sucesor Alfonso VIII.

2.1. El proyecto cruzadista de Sancho III

La espiritualidad militar no nació en ambientes monásticos, desde luego no en los del Císter. Fue una fórmula que el reformismo pontificio encontró para involucrar a los laicos armados en su proyecto de *Iglesia militante*, la que, como expresión de compromiso activo, surgió a raíz de la “primera cruzada”, cuando papa y fieles se dieron cuenta de que el triunfo que había supuesto la toma de Jerusalén, no trajo consigo el fin de las amenazas que acechaban a la Iglesia⁶. Los primeros frutos organizados de esa espiritualidad militar en la Península fueron las cofradías impulsadas por el rey navarro-aragonés Alfonso I el Batallador y por el emperador Alfonso VII. Eran hermandades de caballeros que obedecían al estímulo cruzadista propio de la *Iglesia militante*, y habían nacido como réplica o manifestación paralela a la del Temple, una institución que solo entonces comenzaba a regularizar canónicamente su original esquema de cofradía laical.

El papel de estas cofradías hispánicas no fue ni mucho menos decisivo. Su rastro se difumina, aunque es posible detectar su existencia con más o menos visos de probabilidad a mediados de siglo. Theresa Vann apuesta incluso por la existencia de una de ellas en Toledo⁷. En cualquier caso, se trata de experiencias locales de no mucho tono vital, inservibles para articular un proyecto de defensa integral del reino, como concretamente Castilla comenzó a diseñar a raíz de 1150 y en el que el futuro Sancho III, entonces ya rey, jugó un papel decisivo.

En efecto, tras el fracaso de la ocupación de Córdoba aquel año⁸, la gran preocupación de Alfonso VII, la de neutralizar el creciente poder almohade en la Península, se tradujo en la preparación de un proyecto de ofensiva anti-islá-

6. Hemos tratado sobre esta cuestión en distintos trabajos. C. de AYALA MARTÍNEZ, C. “Las órdenes militares “internacionales” en el contexto del siglo XII: religión y milicia”, en J.A. García de Cortázar y R. Teja (eds.), *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*, Aguilar de Campoo, 2010, pp. 127-165; ID., “Espiritualidad y práctica religiosa entre las órdenes militares. Los orígenes de la espiritualidad militar”, en Isabel Cristina Ferreira Fernandes (Coord.), *As Ordens Militares. Freires, Guerreiros, Cavaleiros. Actas do VI Encontro sobre Ordens Militares*, GEsOS, Municipio de Palmela, Palmela, 2012, I, pp. 139-172; ID., “La orden del Císter y las órdenes militares”, en J. Alburquerque Carreiras y G. Rossi Vairo (eds.), *Da Ordem do Templo à Ordem de Cristo: Os Anos de Transição. I Colóquio Internacional. Cister, os Templários e a Ordem de Cristo. Actas*, Tomar, 2012, pp. 45-85.

7. La autora llama la atención sobre la posible existencia de una cofradía militar toledana relacionada con una *militia* de Toledo documentada desde finales del siglo XI, y que podría haber tenido un papel de cierta relevancia en los orígenes de orden de Calatrava: Th.M. VANN, “A New Look at the Foundation of the Order of Calatrava”, en D.J. Kagay y Th.M. Vann (eds.), *On the Social Origins of Medieval Institutions. Essays in Honor of Joseph F. O’Callaghan*, Bill-Leiden-Boston-Köln, 1998, pp. 93-114.

8. C. de AYALA MARTÍNEZ, “Alfonso VII y la cruzada. Participación de los obispos en la ofensiva reconquistadora”, en M^{ra} del Val Valdivieso y P. Martínez Sopena (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*, Universidad de Valladolid, 2009, II, pp. 525-526.

mica cuya envergadura apuntaba inevitablemente al protagonismo del heredero del trono, en aquel momento únicamente Sancho⁹. El proyecto requería de tres condiciones que lo hicieran más viable: una delimitación clara de objetivos, el reconocimiento político exterior y la bendición de Roma.

La primera cuestión se ventiló en la conocida reunión celebrada en la fortaleza de Tudején en enero de 1151, un enclave riojano cercano a Fitero, en tierras entonces directamente controladas por el rey Sancho. La importancia de este tratado, hijo de intereses circunstanciales, ha tendido a ser historiográficamente poco considerada, y, sin embargo, por vez primera Castilla y la futura Corona de Aragón establecían un reparto de conquistas en al-Andalus que reconocía la expansión aragonesa por tierras del Levante excluyendo parcialmente Murcia. Se fijaban así objetivos de muy larga trayectoria que contribuirían a impedir futuros choques de intereses¹⁰.

Sancho constituyó una importante pieza en estas negociaciones, como también estuvo probablemente muy presente en toda una operación de acercamiento entre los reinos de Castilla y Francia con motivo del desplazamiento de Luis VII a tierras hispanas para acudir en peregrinación al santuario compostelano en 1154¹¹. El rey de Francia acababa de contraer matrimonio con la princesa Constanza, hija del Emperador, y sabemos que, en algún momento, estuvo interesado en desplegar una ofensiva cruzada en territorio hispano¹². Los dispersos datos de que disponemos no permiten ir mucho más allá, pero no es descabellado pensar que las autoridades castellanas pusieran su empeño en vincular al monarca capeto, protagonista de la “segunda cruzada”, con sus planes de ofensiva anti-islámica.

En cualquier caso, estos contactos fueron prácticamente coetáneos de la legación que el cardenal Jacinto Bobone realizaba a la Península a comienzos de 1155 para lograr, entre otros objetivos, la incentivación de la cruzada en ella. El concilio de Valladolid fue el marco para la solemne predicación de una cruzada

9. Al comenzar la década de 1150, Sancho, con la dignidad de rey, figura en la documentación como heredero de su padre, mientras su hermano Fernando, también titulado rey, ocupa el lugar del sucesor del heredero: B.F. REILLY, *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII, 1126-1157*, Philadelphia, 1998, p. 113.

10. La preocupación por establecer zonas de conquista cara a una eficaz ofensiva anti-islámica, se completaba años después mediante el tratado de Sahagún suscrito en mayo de 1158 por el propio rey Sancho y su hermano Fernando II. Dentro del proyecto cruzadista del rey castellano quedaba delimitado así su campo expansivo por el flanco occidental (J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid: Escuela de Estudios Medievales, 1960, II, doc. 44, p. 81).

11. REILLY, *Alfonso VII*, pp. 123-124.

12. Cit. M. DEFOURNEAUX, “Louis VII et les souverains espagnols. L'enigme du *Pseudo-Alphonse*”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, VI, Madrid, 1956, en especial pp. 651-654, y J.F. O'CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2002, p. 50.

que habrían de organizar las autoridades locales¹³, y parece que, una vez finalizada la asamblea, y mientras Alfonso VII se instalaba en Toledo aguardando sus frutos, su hijo Sancho acudía a las tierras sorianas que se hallaban bajo su directo control para ir allegando recursos¹⁴.

Pero el proyecto no llegaría a materializarse en lo que quedaba de reinado de Alfonso VII. Algunas campañas parciales de escasa proyección y respuesta contundente por parte de los almohades¹⁵, no hicieron justicia a esta planificación de envergadura que se iba a convertir en el eje orientador del brevísimo gobierno personal de Sancho III. El año que estuvo al frente del reino de Castilla, entre el verano de 1157 y el de 1158, fue, sin embargo, tiempo suficiente para rematar el proyecto que había comenzado a pergeñarse años antes, y en el que tanta responsabilidad tuvo. Su gran mérito consistió en saber reconocer el potencial político que se escondía en las expresiones militantes más comprometidas de la espiritualidad cisterciense.

Como ya hemos indicado, la espiritualidad militar no es de origen monástico, pero san Bernardo, que la predicó apasionadamente para los laicos, no pudo impedir, como hubiera sido su deseo, que ya en sus días anidara en los ambientes morimundenses de su orden. Una vez fallecido, lo que habían sido episodios aislados de una cierta tensión cisterciense a favor de la espiritualidad militar, se convirtió en un significativo aunque minoritario sector del movimiento cisterciense. Las conexiones de la monarquía castellana con Luis VII de Francia, el rey de la cruzada en la que el Císter había participado tan activamente, y también las conexiones con el papado, que cada vez más estaba convirtiendo a los cistercienses en algo así como la fuerza de choque de la Iglesia, sin duda pudieron hacer pensar a Sancho III en la conveniencia de aproximarse al Císter como algo más que una mera cantera de monjes contemplativos.

Esto es, en definitiva, lo que probablemente quiso trasmitirnos el arzobispo Jiménez de Rada en el conocido capítulo XIV del libro VII de su Historia, en el que se nos narra el origen de la orden de Calatrava presentándonos un dramatizado

13. F. FITA, “Primera legación del Cardenal Jacinto en España: Bulas inéditas de Anastasio IV. Nuevas luces sobre el Concilio nacional de Valladolid (1155) y otros datos inéditos”, *BRAH* 14 (1889), pp. 530-555; ID. “Concilios nacionales de Salamanca en 1154 y Valladolid en 1155”, *BRAH* 24 (1894), pp. 467-475; J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula de cruzada en España*, Vitoria, 1958, pp. 87-88; REILLY, *Alfonso VII*, pp. 125-126; O’CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, pp. 47-48. Un estudio monográfico y actualizado sobre las dos legaciones del cardenal Bobone, en D.J. SMITH, “The Iberian Legations of Cardinal Hyacinth Bobone”, en J. Doran y D.J. Smith (eds.), *Pope Celestine III (1191-1198). Diplomat and Pastor*, Ashgate, 2008, pp. 81-111.

14. REILLY, *Alfonso VII*, p. 127.

15. AYALA, “Alfonso VII y la cruzada”, pp. 528-529.

relato más próximo a la idealización que a la realidad¹⁶. La historia contiene una serie de importantes noticias que ha sido inteligentemente hilvanada mostrándonos un discurso sencillo y coherente. Las cosas fueron probablemente mucho más complejas. En cualquier caso, y a los efectos que ahora nos interesa, vamos a destacar únicamente tres de esas importantes noticias a las que aludíamos.

La primera de ellas es el sentimiento de temor ante la previsible acometida almohade que el cronista escenifica situando al rey en Toledo y comentando la amenaza que de manera inmediata parecía cernirse sobre Calatrava. Ninguno de los dos extremos son constatables, no al menos en los días en que se produjo la concesión de Calatrava al abad Raimundo de Fitero que es el núcleo de la narración del cronista. De hecho, el rey se encontraba, según su itinerario, en tierras sorianas desde octubre de 1157 hasta febrero del año siguiente, y fue allí, concretamente en Almazán, cuando en enero de 1158 tuvo lugar la concesión. Tampoco en aquel momento de tensiones en el Magreb y de desafío de Ibn Mardanish¹⁷, se documenta ningún peligro inminente sobre la plaza de Calatrava. Se trata, en último término, de resaltar el gran peligro que se cernía sobre el reino simbolizado en Toledo y su avanzadilla defensiva, Calatrava, gran argumento, por otra parte, del corto reinado de Sancho III.

La segunda noticia de interés es el abandono del Temple. En principio, no sería necesario cuestionar la historicidad de la presencia templaria en Calatrava, aunque la única fuente inequívoca de la misma sea el propio arzobispo quien, por otra parte, solo la trae a colación en este episodio del abandono¹⁸. Caso de aceptarla, no sería desde luego la única vez que por razones estratégicas o fi-

16. R. JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gothica*, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXII (1987), ed. J. Fernández Valverde; trad. castellana del mismo autor: *Historia de los Hechos de España*, Madrid, 1989, lib. VII, cap. XIV (en delante *De Rebus*).

17. M.ª J. VIGUERA MOLÍNS (ed.), *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*, tomo VIII-II de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid, 1997, pp. 86-87.

18. No deja de ser sorprendente que cuando narra la conquista de Calatrava aluda a la cesión de su iglesia al primado toledano y al mantenimiento de algunas de las aldeas de su término en manos de la monarquía, y no haga la más mínima referencia a la donación de la fortaleza a los templarios (*De Rebus*, lib. VII, cap. IV). Por otra parte, el fuero de Calatrava, sin fecha, concedido por el Emperador no alude a los templarios, aunque sí a *fratres*, que desde luego podrían ser ellos, pero lo cierto es que el texto se nos ha transmitido con mutilaciones y en copia muy tardía proveniente de los archivos calatravos (J. ALVARADO PLANAS, “Los fueros de concesión real en el espacio castellano-mancheño (1065-1214): el fuero de Toledo”, en *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*, Madrid, 1995, pp. 138-139). Finalmente, los arqueólogos no han dudado a la hora de atribuir a los templarios una fase constructiva del rico yacimiento de Calatrava, la correspondiente concretamente a una iglesia inacabada de planta rectangular y ábside dodecágono que “se relaciona de forma muy directa con otros edificios extrapeninsulares de esta orden militar” (M. RETUERCE y M.A. HERVÁS, “Calatrava La Vieja. De medina a encomienda”, en *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*, Lisboa-Palmela, 2002, p. 315), pero hoy sabemos que hablar de una arquitectura

nancieras el Temple abandonaría una posición expuesta¹⁹. En cualquier caso, el dato aportado por el arzobispo resulta en el conjunto del relato extraordinariamente significativo: una crónica escrita en honor y gloria de la monarquía evidencia los límites de una orden militar de carácter universal cuyas fidelidades escapaban del ámbito peninsular, no siendo de este modo apta para garantizar la seguridad del propio reino; ningún otro dato resultaría más adecuado para proceder a la presentación de la orden militar alternativa de origen castellano. Con independencia de que el Temple, si es que realmente se encontraba instalado en Calatrava, la abandonara por su propia iniciativa o fruto de un acuerdo previo pactado con la monarquía, la crónica en este punto sirve ante todo para justificar el nacimiento de la nueva orden militar castellana.

Y llegamos así al tercer dato que queremos resaltar ahora de entre la mucha información proporcionada por el arzobispo, el de la providencial presencia en Toledo del abad Raimundo de Fitero y su monje Diego Velázquez ofreciéndose a resolver el problema crítico de la defensa de Calatrava. Evidentemente este ofrecimiento no fue ni tan proverbial ni desde luego nada espontáneo. El monasterio de Fitero se hallaba ubicado en el territorio políticamente controlado por el rey Sancho desde cinco años antes de su acceso al trono²⁰, y Raimundo gozaba ya de la suficiente confianza del rey como para haberle encomendado en abril de 1157 a él y a su monasterio, ubicado entonces en la cercana localidad de Castellón, el estratégico castillo de Tudején²¹; por otra parte, y según el propio Jiménez de Rada, el monje Diego Velázquez había sido caballero y educado militarmente junto al príncipe Sancho. No es difícil llegar a la conclusión de que ambos personajes encarnaban bien la espiritualidad militar minoritariamente arraigada entre los monjes, máxime si tenemos en cuenta que Raimundo casi con toda seguridad procedía de una tierra, Gascuña, poblada desde antiguo por belicosos monjes²², y que la abadía que regentaba, finalmente instalada en Fitero, dependía disciplinariamente, a través de *Scala Dei*, del monasterio de Morimond, el más receptivo entre los cistercienses a esta bocanada de espiritualidad militar que afectaba ya al movimiento cisterciense.

específicamente templaria no cuenta con demasiado crédito entre los especialistas: J. FUGUET i C. PLAZA, *Els templers, guerrers de Déu entre Orient i Occident*, Barcelona, 2012, pp 180-181).

19. A. FOREY, "The Military Orders and the Spanish Reconquest in the twelfth and thirteenth centuries", *Traditio*, 40 (1984), pp. 198-199 (reed. en ID., *Military Orders and Crusades*, Variorum, 1994, V). VANN, "A New Look at the Foundation of the Order of Calatrava", pp. 101-102.

20. REILLY, *Alfonso VII*, p. 144.

21. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, doc. 28, pp. 53-55.

22. Cuenta Raúl Glaber que cuando el conde Guillermo Sancho de Gascuña se movilizó contra las acefas de Almanzor, la debilidad de su ejército era tal que los monjes de la zona acudieron a combatir, unos monjes que en buen número murieron "más bien a causa del amor fraterno que por gloria o jactancia mundana", obteniendo de este modo consideración y categoría de mártires: J.M. TORRES PRIETO (ed.), *Raúl Glaber. Historias del Primer Milenio*, Madrid, 2004, II-IX, p. 122-125.

Pues bien, Jiménez de Rada, con su providencialista presentación del ofrecimiento de Raimundo de Fitero, nos está en realidad trasladando una premeditada operación fruto del contacto del rey Sancho con una novedosa forma de espiritualidad comprometida con las armas y eficazmente sujeta a disciplina religiosa; era, en definitiva, la pieza clave que podía rematar el proyecto cruzadista con el que deseaba proteger el reino. Los contactos con Luis VII debieron influir a la hora de perfilar la idea de que el Císter podía constituir una buena opción para armar militarmente al reino. No en vano, una conocida fuente, importante para reconstruir los orígenes de la orden de Calatrava, el llamado *manuscrito Fiterense*, se encarga de subrayar que el rey de Francia y el duque de Borgoña, titular del ámbito político que albergaba a la abadía madre de Cîteaux, fueron activos defensores ante el capítulo general de la orden de la necesaria aprobación en su seno de la milicia calatrava liderada por el abad Raimundo y firmemente apoyada por el rey Sancho²³.

2.2. Alfonso VIII y el control de la orden de Calatrava

Decíamos que la captación rentabilizadora de esta naciente espiritualidad militar fue un gran mérito de la monarquía atribuible al rey Sancho, un elemento decisivo que nos habla de la importancia que la realeza tuvo en el nacimiento de la noción hispánica de orden militar. Pero su papel fue también decisivo a la hora de construir un sistema de mediación disciplinaria que no permitiera que las nuevas órdenes escaparan a su control. En el caso de Calatrava, la actuación de Alfonso VIII en este sentido fue decisiva.

23. Se nos ha conservado parcialmente transcrito en el Bulario de Calatrava (BC, pp. 220-222), alude a un contencioso entre *Scala Dei* y Fitero sobre la filiación de Calatrava. El texto es reproducido en el Bulario detrás de las definiciones calatravas promulgadas en 1383 por el abad de Morimond, y con toda seguridad fue redactado después de 1267 pues incluye prescripciones del capítulo cisterciense de aquel año. En cualquier caso, se ha discutido mucho acerca de la autoría y, sobre todo, de la exactitud de contenidos del desaparecido manuscrito. Véanse los comentarios al respecto de O'Callaghan (J.O'CALLAGHAN, "The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Cîteaux", publicado inicialmente en *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 15, 1959, pp. 161-193, y 16, 1960, pp. 3-59 y 255-292, y reeditado en *Variorum Reprints*, London, 1975, I; los comentarios en p. 185) y de Monterde (C. MONTERDE ALBIAC, *Colección diplomática del monasterio de Fitero, 1140-1210*, Zaragoza, 1978, p. 225). Conviene subrayar que buena parte de la crítica descalificadora contra el manuscrito, al menos de la más tradicional, tiene mucho que ver con el posicionamiento hagiográfico de quienes no están dispuestos a admitir un juicio poco benevolente hacia el abad santificado por la Iglesia, al que el manuscrito presenta como un indisciplinado hijo del Císter. El P. Calatayud es en el siglo XVIII un buen representante de esta línea (S. OLCOZ YANGUAS, *Memorias del Monasterio de Fitero del Padre Calatayud*, Gobierno de Navarra, 2005, p. 305). Más modernamente asumió esta posición radicalmente escéptica hacia el manuscrito Fr.M. Damián YÁÑEZ, OCSO, "Orígenes de la Orden de Calatrava", *Cistercium*, 10 (1958), pp. 275-288.

No hubo perfecta continuidad entre el proyecto cruzadista de Sancho III y el diseño de un programa propio de ofensiva anti-islámica por parte de su hijo Alfonso VIII. Entre la prematura muerte de aquél y la mayoría de edad de este último transcurrió más de una década, transida de problemas e inestabilidades internas. Como en seguida veremos, no fue tampoco una etapa fácil para la balbuciente y muy débil orden de Calatrava. La única ventaja para Castilla es que en aquellos años las dificultades del califato almohade no permitieron una acción de envergadura contra el reino. De hecho, y hasta que en 1172 desapareció Ibn Mardanish, las intervenciones de los almohades en la Península iban más dirigidas contra el “independentismo” andalusí que contra los propios cristianos, e incluso después de esa fecha, la escasa vocación militar del segundo califa Abû Ya’qûb (1163-1184) no favoreció una campaña en toda regla contra Castilla. Esta es la razón de que el proyecto anti-islámico de Alfonso VIII, a diferencia del de su padre, no fuera tanto la reacción a una previsible ofensiva como la calculada acción de un ataque expansivo, y ese ataque se produciría en 1177 con motivo de la toma de Cuenca.

El episodio tiene mucha importancia porque señala el inicio patente de un programa propio de gobierno que, desde luego, convirtió la guerra reconquistadora en uno de sus más esenciales soportes. Y es que la tutela que ejercía sobre el rey la casa de Lara, traducida en formal regencia hasta 1169, continuó vigorosa por lo menos hasta el año 1175 en que el rey cumplió los veinte años²⁴. Hasta ese momento, incluso en la etapa de formal mayoría, la ofensiva anti-islámica no había tenido la coherencia de un proyecto bien concebido. Eso es lo que permitió al cardenal Jacinto Bobone, en su segunda legación en la Península, proclamar en 1172 una cruzada, que tradicionalmente se ha asociado a la campaña de Huete de aquel año, y en la que el eclesiástico actuó con llamativa libertad respecto al rey castellano²⁵.

24. Dos documentos particulares de Sahagún, de 1174 y de 1175, nos ofrecen una expresión inédita del poderío que seguía ejerciendo el conde Nuño Pérez de Lara quien aparece como *tenente curia regis et eius imperio* en el primero y simplemente como *tenente curia regis Aldefonsi*: J.A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, IV (1110-1199), León, 1991, docs. 1377, p. 344 y 1383, p. 353. Doubleday se ha encargado de subrayar este sorprendente dato calificando el título como “único en la historia de Castilla”: S.R. DOUBLEDAY, *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid, 2004, pp. 47-48.

25. En efecto, sabemos que fue en el transcurso de 1172 cuando, asumiendo formalmente la cruz de la cruzada *–signum crucis pectori nostro apponentes–*, el cardenal solicitaba de los obispos y abades españoles, así como de los miembros de las órdenes militares del Temple y del Hospital ayuda para llevar a cabo una operación *contra mazemutos* que él mismo pensaba liderar; para su materialización solicitaba caballerías y sumas suficientes (Publ. GOÑI, *Historia de la bula de la cruzada*, p. 643). La expedición no llegó a consumarse. En todo caso, sorprende la iniciativa del legado que es presentada por él como el resultado de un ruego que reyes y clero hispánicos le habrían formulado, y que obedecía a una situación de urgente necesidad. No es fácil interpretar la iniciativa frustrada del cardenal-legado. La historiografía tradicionalmente la ha querido asociar a la

La conquista de Cuenca marca, pues, un hito que el cronista Jiménez de Rada, desde la perspectiva histórica que le dio el tiempo transcurrido y, sobre todo, desde su conocimiento y cercanía política al rey Alfonso, asocia de manera muy particular con la exaltación apologética del monarca²⁶. Peter Linehan, por su parte, ha subrayado el hecho de que la conquista dio paso en seguida a una nueva apuesta de legitimación de la monarquía sobre los fundamentos del liderazgo religioso²⁷. Se trataba, sin duda, del nuevo y personal programa para el que el concurso activo y bien controlado de las órdenes militares resultaba esencial. No en vano, y volviendo al arzobispo Jiménez de Rada, resulta altamente significativo el hecho de que el gran canto laudatorio a las órdenes militares presente en su crónica se desarrolle en el capítulo inmediatamente posterior al de la toma de Cuenca²⁸.

Y es que el nuevo programa del rey, subrayando su caudillaje cristiano, no insistía tanto en la dimensión internacional de la cruzada como en el papel que podía y debía jugar Castilla en la defensa de la Cristiandad. Alfonso VIII no había solicitado la especial bendición del papa para su campaña conquense, y tampoco la solicitaría en los años siguientes. Su programa era una decidida apuesta por la territorialidad del reino y la especificidad de su capacidad expansiva frente al islam, desde luego no incompatible con su pertenencia a una Cristianidad que daba sentido a todo. De lo que Alfonso VIII huía es de explícitas dependencias espirituales que, interpretadas en clave política, pudieran dar lugar a equívocos. Del mismo modo que reclamaba para sí el control del reino y sus instituciones, exigía la sumisión de la Iglesia como respuesta a su protección y a un decidido compromiso de conquista que la beneficiaba directamente. De este modo, las órdenes militares no serían el instrumento del papa o de la Iglesia al

campaña de Huete que tuvo lugar en la primavera y el verano de aquel año. La villa había sido cercada en junio por el califa almohade Abû Ya'qûb Yûsuf, que iniciaba así su primera campaña en la Península, pero hubo de levantar el sitio precipitadamente ante la movilización castellana. Desde luego, no es ni mucho menos descabellado relacionar el proyecto cruzado del cardenal con la acción sobre Huete, menos aún si tenemos presente la información que nos proporcionan los *Anales Toledanos I*, en líneas generales fiable (J. PORRES MARTÍN-CLETO, *Los Anales Toledanos I y II*, Toledo, 1993, pp. 144-145). Según su autor, el cardenal se hallaba en Toledo a raíz del ataque a Huete, y desde allí concedió indulgencias –*daba grandes solturas*–, facilitando la concentración de “todos los de España” que habrían acudido en socorro de la localidad atacada. Es decir, una cruzada en toda regla integrada por cristianos de todos los reinos peninsulares (O'CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, p. 55).

26. *De Rebus*, lib. VII, cap. XXVI.

27. P. LINEHAN, *Historia e historiadores de la España medieval*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012 (orig. inglés 1993), pp. 316-317.

28. *De Rebus*, lib. VII, cap. XXVI. Véase C. AYALA MARTÍNEZ, “La presencia de las órdenes militares en el territorio conquense”, en J. CANOREA HUETE y M^a C. POYATO HOLGADO (eds.), *La economía conquense en perspectiva histórica*, Cuenca, 2000, pp. 55-72.

servicio de sus estrategias e intereses, sino el instrumento que el rey ponía al servicio de Dios y de la Iglesia de su propio reino.

En este contexto es en el que debemos analizar el decidido objetivo de mediatización de las órdenes militares por parte de Alfonso VIII. Comencemos por el caso ya planteado de Calatrava. La milicia del Císter fue, desde muy pronto, objeto de especial atención por parte de la monarquía. No resulta extraño teniendo en cuenta los vínculos que la casa de Lara, y concretamente el conde Nuño Pérez, mantenía con ella²⁹. Es de sobra conocido que la labor benefactora y de patronazgo que los nobles habitualmente establecían sobre las instituciones religiosas se traducían en ventajas de todo tipo para ellos. El conde Nuño, por ejemplo, supo aprovechar la plataforma de la regencia para favorecer a la orden y, de paso, hacerlo a sí mismo: en 1168 ambos recibían al 50 por ciento de manos de la monarquía el castillo de Chillón con sus minas, al tiempo que el propio gobierno de la regencia arbitraba solo un año después una beneficiosa medida de cobro de derechos de tránsito para la orden sobre mercancías con destino a al-Andalus provenientes, entre otros enclaves, quizá del propio Chillón³⁰.

Las medidas a favor de la orden continuaron en los meses y años siguientes, tanto por parte de la monarquía como del propio conde a título personal³¹, pero fue concretamente durante el gobierno del tercer maestre de la orden, Martín Pérez de Siones (1172-1182), cuando los calatravos no solo fueron beneficiados por la generosidad real sino que fueron depositarios de una confianza en materia militar realmente extraordinaria: recibieron la propiedad de cuantas fortalezas adquirieran de los musulmanes y nada menos que la quinta parte de los territorios ocupados por los cristianos, y todo ello con un desacostumbrado trasvase de rentas reales y beneficios de todo tipo³². Su actuación en la conquista de Cuenca parecía confirmar las expectativas depositadas³³.

Es evidente que Alfonso VIII compartía con el conde de Lara, ya en estos años de autonomía política, su plena confianza en la orden, y ello en un momento en que el monarca daba sus primeros pasos en la confección de un programa de acción de gobierno propio en el que la contraofensiva frente al islam se erigía

29. Tanto el conde Nuño como su hijo Fernando Núñez y más aún su sobrino Pedro Manrique, fueron destacados benefactores de la orden de Calatrava. Véase S. BARTON, *The aristocracy in twelfth-century León and Castile*, Cambridge University Press, 1997, pp. 158, 239 y 282.

30. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, docs. 118 y 156. Otras cesiones anteriores de la regencia a favor de la orden en docs. 62 y 86.

31. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, docs. 118 y 156; AHN, OOMM, Calatrava, carp. 455, doc. 9.

32. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, docs. 176, 183, 200 y 220.

33. Entre 1174 y 1175 los calatravos también habían recibido las fortalezas de Zorita y Almodovar, en el alto Tajo, lo que les comprometía en la expansión de la plataforma oriental del reino (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, II, docs. 199 y 225). Ello es lo que explica su participación en la toma de Cuenca (AYALA, "La presencia de las órdenes militares en el territorio conquense", pp. 56-57 y 59-60).

en auténtica piedra angular. Fue, pues, en este momento, el de los comienzos de la década de 1180, cuando el rey se planteó seriamente institucionalizar de algún modo su efectivo control sobre la milicia que, en sus designios, estaba destinada a ejercer un papel fundamental en la defensa del reino y en su estrategia expansiva. No en vano, los freires eran los custodios de las seculares vías de comunicación entre Toledo y Córdoba.

Ahora bien, la “normalización” de ese control pasaba por resolver favorablemente dos problemas, en cierto sentido relacionados, que desde hacía años lastriban una efectiva consolidación institucional de la milicia. El primero, no de tono menor, era el conflicto abierto entre la orden y la mitra toledana. Ambas instituciones coincidían en su jurisdicción sobre extensos ámbitos territoriales, y eso significaba enfrentamiento por razón de percepción de rentas y atribuciones pastorales, en el que las dos partes podían esgrimir concesiones pontificias de carácter general en apoyo de sus reivindicaciones o exenciones. Se imponía un acuerdo, pero, lejos de alcanzarse, las posturas se enconaron en los años del gobierno maestral de Martín Pérez de Siones que no parece que fuera excesivamente proclive a la negociación. Ello movió al papa Alejandro III a intervenir a favor de los arzobispos de Toledo solicitando del maestro el debido respeto hacia los preladados, y finalmente fue el propio rey quien tomó partido por el arzobispo que, en el momento crítico del conflicto, el de los años 1181-1182, era su fiel canciller e ideólogo del régimen, el electo Pedro de Cardona. En este contexto, al final de 1182, se produjo la renuncia del maestro, probablemente víctima de su propia radicalidad y de la voluntad del monarca. Su sucesor, Nuño Pérez de Quiñones, sin duda un hombre especialmente afecto al rey, se avino, en su presencia, a firmar un acuerdo con la mitra toledana en diciembre de 1183; el acuerdo no resolvió definitivamente la situación pero sí contribuyó a desbloquearla³⁴.

La segunda de las cuestiones se relaciona directamente con un serio problema de identidad disciplinaria. Tendremos ocasión de volver sobre ello más adelante. Baste indicar ahora que las reticencias de la orden cisterciense a aceptar en su seno una cofradía de carácter militar generó, durante muchos años, una extraña situación en la que el convento de Calatrava, carente de la preceptiva casa madre, se hallaba disciplinariamente desnortado con los problemas de consolidación normativo-institucional que ello inevitablemente llevaba consigo. En buena parte, el conflicto anterior con la mitra toledana, encuentra al-

34. El tema fue hace años abordado monográficamente por O'Callaghan, quien publicaba, además, la documentación correspondiente: J.F. O'CALLAGHAN, “The Order of Calatrava and the Archbishops of Toledo, 1147-1245”, en *Studies in Medieval Cistercian History presented to Jeremiah F. O'Sullivan*, Massachusetts, 1971, pp. 63-87; reed. ID., *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates*, Variorum, London, 1975, VI.

guna de sus claves explicativas en esta anómala situación. Pues bien, el nuevo maestre de la orden, Nuño Pérez de Quiñones, consiguió del capítulo general del Císter reunido en 1186 el reconocimiento de la filiación de su milicia respecto a la co-abadía de Morimond, una más que significativa institución tradicionalmente proclive a la espiritualidad militar. Sabemos que a tal efecto, el maestre se había desplazado a Cîteaux con cartas de recomendación de Alfonso VIII³⁵, y es que para el rey la normalización disciplinaria de Calatrava significaba dotarla de una solidez institucional acorde con el creciente protagonismo que le reconocía en la estrategia político-militar que estaba diseñando para el reino.

La filiación morimundense fue un éxito político para la monarquía gracias a los términos en que fue concebida. En efecto, la *forma vivendi* que recoge tal fórmula, aprobada por el capítulo aquel año de 1186, introducía una interesante posibilidad alternativa por la que sin duda apostaron el rey y su maestre: la nueva abadía madre ejercería su autoridad disciplinaria –visita anual y aplicación de medidas correctoras– por sí misma o por delegación³⁶. Esa delegación era la clave. Ciertamente el texto capitular no alude expresamente a quién debía ejercerla, pero en el ánimo de las autoridades castellanas se abría la posibilidad de que una abadía del reino pudiera asumirla. El propio texto capitular sí contemplaba que la milicia calatrava pudiera fundar monasterios cistercienses que pasarían a depender de Morimond. En este supuesto estaba la abadía burgalesa de San Pedro de Gumiel, un antiguo priorato cluniacense, refundado en la obediencia cisterciense por el maestre Nuño en fecha incierta que probablemente habría que situar al comienzo de su mandato³⁷. En cualquier caso, fue en noviembre de 1194 cuando el rey entregaba formalmente a la orden cisterciense y al abad Guido de Morimond, entonces en territorio peninsular, el monasterio de San Pedro³⁸, en el que por cierto vivió los últimos

35. Lo sabemos gracias a una carta que en 1198 envían los obispos de Langres y Châlons, y los abades de Cîteaux, La Ferté, Pontigny y Clairvaux al papa Inocencio III. *Patrología Latina*, vol. 217, cols. 283-284. Cit. O'CALLAGHAN, "The Affiliation of the Order of Calatrava", p. 190.

36. BC pp. 20-21.

37. De *fundatores*, en efecto, los califican las más antiguas *definiciones* concedidas por el abad de Morimond al convento calatravo en 1195: D.W. LOMAX, "Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava", *Hispania*, 21 (1961), p. 491. No sabemos exactamente cuando tuvo lugar esa "fundación"; el maestrazgo de Nuño se inicia en 1183, y ello viene a coincidir con los datos que nos proporciona Manrique en sus Anales para quien no fue antes de 1182, fecha del acceso de Miguel II al abadiato de San Pedro, cuando el monasterio asumió las normas del Císter (A. MANRIQUE, *Cisterciensium seu varius ecclesiasticorum Annalium a condito Cistercio*, Lyon, 1642, III, p. 284). Con todo, parece probable que el proceso de inclusión en la órbita cisterciense hubiese comenzado antes, como indicaría la bula de mayo de 1179 otorgada a San Pedro por el papa Alejandro III: V.A. ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII)*, Universidad de Valladolid, 1978, pp. 98-99.

38. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, doc. 628, pp. 117-118.

años de su vida, y fue enterrado, el famoso Diego Velázquez, cofundador de la orden de Calatrava³⁹.

La cesión del monasterio castellano a la abadía de Morimond surtió el efecto esperado, y en enero de 1195 el abad Guido se trasladaría a la sede conventual de Calatrava confirmando la delegación disciplinaria de la milicia en la persona del abad de San Pedro⁴⁰. De este modo, Alfonso VIII, con la activa complicidad de su maestro, alcanzaba su objetivo: la orden de Calatrava, institucionalmente legitimada por la dependencia cisterciense de Morimond, pasaba a ser controlada disciplinariamente por una abadía castellana, lo que sin duda, en la práctica, incrementaba sus márgenes de autonomía respecto a instancias foráneas al reino, o lo que es lo mismo, dotaba a la monarquía castellana de una relativa libertad de acción respecto a sus freires, potencialmente convertidos en eficaces instrumentos al servicio de la realeza. La situación habría de replantearse más adelante, pero ya en los días de Fernando III.

2.3. Alfonso VIII y la consolidación de la orden de Santiago

La orden de Santiago fue un proyecto leonés. Surgió en el contexto de la política defensiva de Fernando II a partir de una cofradía local de carácter militar cuyo papel era el de garantizar la presencia cristiana en Cáceres que el rey acababa de conquistar. Pero desde el principio hubo distintos intereses coincidentes dispuestos a impulsar el embrionario proyecto. Por un lado, el del rey Fernando que no solo deseaba disponer de un instrumento que le permitiera mantener Cáceres bajo su control; en seguida pensó en los santiaguistas como fuerza de choque fronteriza capaz de asegurar las conflictivas tierras extremadurasanas; por eso, entre las varias donaciones que recibieron del rey en el transcurso de 1171 se encontraba la de la expuesta fortaleza de Alconchel, al sur de Badajoz, un lugar especialmente adecuado *ad expugnandos Christi inimicos*⁴¹.

Ahora bien, antes incluso de que el rey pudiera establecer unos objetivos adecuados para la naciente milicia, el arzobispo Pedro II Gudestéz de Compostela tenía sus propios designios respecto a ella. En febrero de 1171 tenía lugar el famoso acuerdo que convertía a la cofradía de Cáceres en *militia Sancti Iacobi*⁴². El proyecto del arzobispo no era otro que el de situar a los caballeros bajo el *vexillum* compostelano convirtiéndolos en la milicia del Apóstol que permitiera a la mitra asegurar aquellos objetivos militares que consolidaban el poder y presti-

39. El arzobispo Jiménez de Rada nos dice que él todavía pudo conocer personalmente al viejo monje cisterciense y que desde luego falleció en San Pedro de Gumiel y allí se hallaba su sepultura: *De rebus*, VII, XIV.

40. LOMAX, "Algunos estatutos", pp. 491-492.

41. J.L. MARTÍN, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974, doc. 50, pp. 223-224.

42. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 42, pp. 212-215.

gio de la sede, en especial Mérida, todavía en manos musulmanas, y el expuesto enclave de Alburquerque, que recientemente la monarquía había entregado al arzobispo⁴³. El proyecto del prelado compostelano –un prelado muy comprometido en la lucha contra el islam⁴⁴ y, como sus antecesores, imbuido de señuelos apostólicos– nos recuerda mucho al de los pontífices de Roma, el de los *milites sancti Petri*, que, como los nuevos vasallos de Santiago –así son expresamente contemplados los freires en el acuerdo de 1171– luchaban por la defensa e intereses de la Sede Apostólica. Es evidente que los sueños del arzobispo no llegaron exactamente a materializarse. Al propio rey no le debió gustar nada la idea de una orden por él promovida y realmente convertida en mera guardia de corps de la sede compostelana. Es posible, incluso, que la pronta dimisión del arzobispo –quizá a comienzos de 1173– pudiera tener algo que ver con ello⁴⁵. Lo cierto es que la advocación jacobea que el arzobispo había transferido a los freires fue una más que significativa seña de identidad llamada a consagrarse de manera definitiva⁴⁶.

La monarquía castellana también tuvo desde muy pronto su propio proyecto para la cofradía naciente, que ciertamente había surgido en reino ajeno, pero que en seguida tomó posiciones por voluntad del rey Fernando en zonas muy próximas a Castilla. Quizá esto es lo primero que pudo alarmar a las autoridades castellanas. La donación en el transcurso de 1171 de la fortaleza de Monfragüe⁴⁷ pudo ser un primer toque de atención, y el hecho de que muy poco después, en mayo de 1172, una cofradía local castellana, la de los freires de Ávila, se integra-

43. Concretamente entre octubre y diciembre de 1170. M. LUCAS ÁLVAREZ (ed.), *Tumbo A de la Catedral de Santiago*, Santiago, 1998, docs. 118 y 120.

44. Cuando en marzo de 1171 Fernando II entregaba a la sede compostelana el importe íntegro de lo producido por la acuñación de moneda en la ceca de la ciudad, se alude al *bono seruicio quod de uobis, iam dicti uenerabilis archiepiscopo, recepimus, tum magnis sumptibus a uobis in expeditione factis, tum in castellis et munitionibus, quas contra sarracenorum ímpetus, non sine magno labore et expensis, munire et obtinere non formidastis*: LUCAS, *Tumbo A*, doc. 121, p. 249.

45. Aunque Fletcher no pone su renuncia en relación con el tema del acuerdo con la orden de Santiago, sí alude a la posibilidad de que el arzobispo, en otro tiempo íntimo colaborador del rey, perdiera al final su confianza: R.A. FLETCHER, *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford University Press, 1978, p. 59.

46. Si como parece evidente, la advocación jacobea de la orden fue el fruto del pacto con el arzobispo, es claro que las donaciones de lugares fronterizos realizadas por el rey a lo largo de 1171, sin indicación de mes, son posteriores a dicho acuerdo ya que en ellas la cofradía es designada ya como santiaguista. El monarca en estos documentos busca vincular la orden no a los exclusivos intereses de la mitra compostelana sino, como hemos indicado, al conjunto de la estrategia defensiva del reino. Resulta especialmente significativo el preámbulo de la donación de la fortaleza de Monfragüe, a orillas del Tajo, que se realiza a favor del maestre y caballeros *qui sub invocatione predicti apostoli Iacobi per dilatanda Christi fide contra Crucis eius inimicos semper dimicare compromiserunt vel deinceps compromiserint...* MARTÍN, *Orígenes*, doc. 51, pp. 224-225.

47. Véase nota anterior.

ra en el proyecto santiagouista⁴⁸, explica el interés castellano por hacerse desde el primer momento con el control de la nueva institución, máxime cuando esta cofradía había recibido del rey de Castilla no mucho tiempo atrás bienes en la ribera del Tajo, concretamente la villa de Bolobres⁴⁹. Lo cierto es que ya casi un año antes de que se produjera la incorporación de los freires abulenses en la orden, Alfonso VIII en marzo de 1171, subrayando su condición de gobernante de Extremadura –tal y como hacía la cancillería leonesa–, entregaba a los freires de *Castes*, entre otros bienes, el castillo toledano de Mora, y antes de acabar el año, en septiembre, donaba a la milicia, ahora sí santiagouista, el de Oreja, sobre el Tajo; poco más adelante, en febrero de 1172, le cedía también en el Tajo la fortaleza de Alharilla y más adelante, poco más de un año después, en julio de 1173, le entregaba el cinco por ciento de los estipendios que la monarquía distribuía entre caballeros y otros vasallos. La ofensiva de atracción remataba este primer asalto con la donación de la villa y castillo de Uclés en enero de 1174⁵⁰.

¿De quién partió el diseño de esta operación? Como ya sabemos, antes de 1175 la iniciativa del rey siguió, tras su formal mayoría, muy mediatizada por el poder del conde Nuño Pérez de Lara. Es probable que el hombre fuerte del gobierno de Alfonso VIII, defendiendo los intereses de la monarquía, pusiese en marcha la operación, sin duda apoyada entusiásticamente por el joven rey. Es muy significativo que la segunda de las donaciones realizadas a favor de la orden en tierras de Castilla, la de la fortaleza de Oreja, aluda al acuerdo de obispos, condes y barones en un inusual alarde de solidaridad corporativa del reino con una decisión del rey que, sin duda, se estimaba como muy conveniente⁵¹.

Por otra parte, no hemos de perder de vista el papel que en todo ello pudo jugar también el maestre calatravo Martín Pérez de Siones. En su día Lomax planteó una atractiva hipótesis acerca del deseo del maestre calatravo por someter a la autoridad de su orden la nueva milicia jacobea ofreciendo así una primera muestra del patente “imperialismo religioso” de la orden de Calatrava⁵². En efecto, más adelante, ya durante el maestrazgo de Nuño Pérez de Quiñones, la orden se hará con el control de la milicia portuguesa de Évora y de la leonesa de San Julián del Pereiro. Esta línea, sin duda animada por la monarquía castellana, habría tenido, pues, un primer objetivo en la naciente y todavía débil milicia santiagouista.

48. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 53, pp. 223-228.

49. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 38, p. 209.

50. MARTÍN, *Orígenes*, docs. 45, 47, 52, 62 y 65.

51. *...cum consilio etiam episcoporum, comitum et baronum meorum...* Por otra parte, el documento muestra la también significativa prevención de que los freires habrían de entregar al rey la fortaleza en caso de guerra, siéndoles devuelta una vez instaurada la paz.

52. D.W. LOMAX, *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid: CSIC, 1965, pp. 41-42.

Aunque el “imperialismo religioso” de Calatrava sea evidente en un futuro inmediato, personalmente no estoy tan seguro que su primera manifestación fuera la de Martín Pérez de Siones respecto a Santiago. Quizá cuando Alfonso VIII, que había donado Uclés a la orden de Santiago en enero de 1174, concede al maestre calatravo solo cuatro meses después una parte importante de sus diezmos⁵³. lo que hacen él y sus consejeros es evitar un excesivo poderío de la orden santiaguista en puntos demasiado estratégicos, en tanto la operación de “castellanización” no estuviera consumada. Es la misma desconfianza que había movido en 1171 a introducir la cláusula de devolución de la fortaleza de Oreja en caso de guerra⁵⁴, o que llevó en febrero de 1174 a desgajar de su término parte de una villa en él ubicada, Ocaña, que pasaba a los calatravos por donación particular, *serenísimo Ildefonso (...) volente, concedente, donante atque jubente*⁵⁵.

Naturalmente que nada de esto quiere decir que el maestre calatravo fuera un mero autómatas en manos de los consejeros del rey. Su inclinación a acaparar rentas y su escasa flexibilidad negociadora –puestas claramente de manifiesto en el contencioso con la mitra toledana– le llevó a entrar en una competencia con los santiaguistas quizá mayor de lo que hubiera deseado el rey⁵⁶, y que, por tanto, no fuera él sino su sucesor, Nuño Pérez de Quiñones, quien, *eo tempore loco magistro*, en agosto de 1182 llegara al acuerdo pertinente con los santiaguistas para evitar la indeseable convergencia de intereses en Uclés y Ocaña⁵⁷. Eso sí, el acuerdo sólo fue posible porque ya hacía algún tiempo que el proceso de “castellanización” de la orden de Santiago era una realidad.

¿En qué momento se había producido esa “castellanización”? Evidentemente entre 1171 y 1174, al tiempo de las primeras concesiones regias en Castilla, se dieron ya pasos importantes, y no lo fue menor el hecho de que la primera aprobación formal de la milicia por parte del legado papal, cardenal Jacinto Bobone, se produjera no en tierras de León sino en la castellana Soria probablemente en el verano de 1173⁵⁸, cuestión sobre la que habremos de volver un poco más ade-

53. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 67, pp. 242-243.

54. Véase nota 51.

55. BC pp. 8-9.

56. Una antigua memoria conservada en el *Tumbo Menor de Castilla* relativa al conflicto de intereses en Uclés, subraya el carácter maniobrero del maestre calatravo –*bono operator*–, aunque sin desmentir la complicidad del rey (MARTÍN, *Orígenes*, doc. 146, pp. 332-333). En cualquier caso, en el pleito por Alharilla, la razón le fue dada por el rey a los santiaguistas y no al maestre de Calatrava (LOMAX, *La Orden de Santiago*, p. 42).

57. MARTÍN, *Orígenes*, docs. 146-147, pp. 332-333.

58. El dato lo conocemos gracias a un texto introductorio a la regla santiaguista que bien pudo ser redactado por un destacadísimo miembro de la curia pontificia, el canciller Alberto de Morra –futuro papa Gregorio VIII– y que habría que fechar en torno al año de la propia promulgación de la bula confirmatoria de la regla, es decir, en torno a 1175 (Biblioteca Apostólica Vaticana, Vat. Lat. 7318, fols. 1r-2v). Ha sido publicado en varias ocasiones, la primera en el Bulario de la orden

lante. Y aunque quizá el tema no resultara demasiado difícil dados los orígenes castellanos del primer maestre⁵⁹, lo cierto es que hasta 1177 no se puede hablar realmente de una acabada “castellanización” de la orden.

Una vez más la ocupación de Cuenca nos sirve de referencia. Fue entonces, en la acción que mejor identifica la nueva fase de su inequívoco gobierno personal, cuando el rey apostó claramente por la orden de Santiago concediéndole notable protagonismo en la conquista de la ciudad y en los beneficios que se derivaron de ella⁶⁰. El arzobispo Jiménez de Rada –ya hemos aludido a ello– enlaza el relato de la campaña conquense con el gran canto laudatorio de las órdenes militares⁶¹. Solo alude a las de origen hispánico, y las alabanzas comienzan curiosamente por los santiaguistas que, sin solución de continuidad respecto a la descripción de las nuevas tierras sometidas, son presentados como los auténticos protagonistas de las acciones. Es más, ni siquiera se alude expresamente a ellos, cuando el cronista afirma que el rey *in Uclesio statuit capud ordinis*, como si necesariamente el lector tuviera que conocer a qué orden se refiere el texto, porque es allí donde habita el “perseguidor de los árabes” y el “defensor de la fe”. En la conciencia del cronista más afín al rey Alfonso, la orden de Santiago constituye un factor esencialmente vinculado con el caudillaje sagrado en el que la monarquía edificaba su programa legitimador, pero ello no habría tenido sentido si para entonces la milicia jacobea no hubiese sido considerada como un decisivo puntal del reino en la conciencia de la propia monarquía castellana. Parece claro que la lucha por el control de la orden ya había sido perdida por la monarquía leonesa.

En realidad Fernando II no mostró demasiada perseverancia hacia el proyecto que sin duda había contribuido a crear de manera decisiva. Para empezar, los santiaguistas no llegaron a ser seriamente integrados en la política fronteriza del monarca leonés: las tres fortalezas que le había confiado en ella en 1171 –Monfragüe, Monmaior y Alconchel– ya no estaban en su poder cuatro años después. Es como si el rey no tuviera demasiada fe en su propio proyecto. Quizá la rivalidad generada por el arzobispo de Compostela le desanimó. Lo cierto es

de Santiago: A.F. AGUADO DE CORDOVA, A.A. ALEMÁN Y ROSALES y J. LÓPEZ AGURLETA, *Bullarium Equestris Ordinis S.Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719 (en adelante BS), pp. 1-3. Sobre el relato y su autoría, véase A. FERRARI, “Alberto de Morra, postulador de la orden de Santiago y su primer cronista”, *BRAH*, 146, 1960, pp. 63-139.

59. Pedro Fernández era con toda probabilidad hijo de Fernando García de Hita, tenente hasta su muerte de los castillos de Hita y Guadalajara, y de Estefanía Armengol, la fundadora del monasterio cisterciense de Valbuena de Duero. Sobre sus datos biográficos y sus conexiones leonesas, véase J.M^º CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, “Don Pedro Fernández, primer maestre de la orden militar de Santiago. Su familia, su vida”, *AEM*, 14 (1984), pp. 33-71.

60. AYALA, “La presencia de las órdenes militares en el territorio conquense”, pp. 55-72.

61. *De Rebus*, lib. VII, cap. XXVI.

que, cuando la batalla estaba ya decidida, el rey leonés hizo algunas tentativas para no perder aún más peso político en el desarrollo institucional de la orden. Es posible, por ejemplo, que incentivara la incorporación de la efímera orden de San Marcos a la de Santiago poco antes de 1180 para incrementar sus efectivos leoneses⁶², y lo que desde luego sí hizo en 1181 fue intentar atraer la *caput ordinis* y *domus principalis* de la orden a su reino cediendo al maestre Valduerna y Villafáfila; había varias razones para ello: León era el reino de nacimiento de la orden, aún no disponían del lugar adecuado para celebrar solemne capítulo y, además, el maestre se había comprometido en su momento en ese sentido⁶³.

Ni el compromiso del maestre ni la iniciativa real se llegaron a materializar, y el reino de León, cuya cancillería expidió a su favor en los diez primeros años de existencia de la orden un número de documentos igual o ligeramente inferior a los emitidos por la cancillería castellana⁶⁴, fue reconociendo poco a poco su relativa marginalidad respecto al gobierno central de la milicia jacobea. Tres datos proporcionados por la documentación de los años inmediatos nos muestran el ritmo de este reconocimiento. El primero de ellos hace referencia a la diferencia cronológica perceptible en la constitución de encomiendas mayores, en un comienzo asociadas a conventos principales. Pues bien, fue en Castilla, concretamente en 1182, cuando la monarquía reconoce con casi treinta años de antelación respecto a León, la existencia de un comendador mayor, vinculado al convento de Uclés y con reconocimiento oficial ante la corte castellana⁶⁵.

El segundo dato es el de la existencia de un vicemaestre de la orden para el reino de León, documentado a finales de 1194. Es cierto que la referencia es aislada, pero no deja de ser significativo que la contenga un documento real, expedido por el monarca leonés en Toledo, en contexto negociador con Castilla cara a la campaña que desembocará en el desastre de Alarcos. El documento es una importante donación de Alfonso IX a favor de la orden en la persona de Juan Fernández, *vicemagistro ipsius Ordinis in regno Legionis*⁶⁶. Es obvio que estamos ante un implícito reconocimiento de que León constituye una “provincia”

62. C. de AYALA MARTÍNEZ, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003, p. 129.

63. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 124, pp. 309-310.

64. Una sencilla estadística puede realizarse a partir de la documentación real conservada en el AHN: C.G. del ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media. Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, s.a.

65. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 140, p. 327. Solo muchos años después, Alfonso IX, en 1209 concedía el castillo de Atalaya a la orden *ut, quia in regno meo habet principium, in eodem regno et castello predicto faciat sibi maiorem casam ad exaltationem Ordinis et regni mei...* (J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, Madrid, 1944, II, doc. 248, pp. 336-338). En realidad, y durante algún tiempo, la encomienda mayor sería itinerante, muestra de su escasa consistencia institucional (AYALA, *Las órdenes militares hispánicas*, p. 275).

66. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 301, pp. 470-471.

dependiente de un maestrazgo que lógicamente no se encuentra situado en su territorio. Quizá, incluso, estemos ante un acuerdo consensuado entre Alfonso IX y Alfonso VIII respecto a la orden de Santiago en vísperas de un hecho de armas para el que sin duda estaban llamados los freires a ejercer un notable protagonismo: sería necesario, entonces, clarificar el juego de jerarquías y responsabilidades.

Finalmente, el tercer dato no es de menor interés. Por vez primera en 1196 la cancillería real castellana se dirige a los santiaguistas como *fratres de Ucles*⁶⁷. No ocurrirá muchas veces durante el reinado de Alfonso VIII⁶⁸, pero estamos ante un término que hará fortuna en Castilla a partir del siglo XIII: los santiaguistas no pueden sino identificarse con su gobierno central ubicado en la fortaleza de Uclés, tal y como venía siendo habitual con otras milicias que, como Calatrava, siempre fue conocida por el lugar de radicación de su convento mayor. Antes de finalizar el siglo XII, la cancillería castellana era plenamente consciente de la “castellanidad” de la orden y de sus instancias de gobierno.

Pero ¿cuál es la razón que explica este evidente interés de la monarquía castellana en asumir como propia la orden de Santiago? Evidentemente estamos ante una nueva milicia que, como la de Calatrava, podía responder de manera adecuada a las estrategias defensivo-expansivas del reino, en el horizonte de su particular e individualizada guerra santa contra el islam, conectada pero autónoma respecto al papa y al conjunto de la Cristiandad. Pero es que, además, la orden de Santiago, dada su normativa disciplinaria ajena a instancias de mediatización exterior, podía ser incluso más útil que la propia Calatrava, con la que el rey hubo de ensayar un mecanismo de amortiguamiento respecto a la dependencia disciplinaria cisterciense. Con Santiago no era preciso. Desde el inicio –la regla primitiva fue confirmada por el papa Alejandro III en 1175 y fue reiteradamente revalidada por sus sucesores durante el reinado de Alfonso VIII en los mismos términos–⁶⁹, los santiaguistas no renunciaron a su carácter de cofradía militar fuertemente secularizada. Si la caracterización del monje no conviene a ningún freire de orden militar, menos aún a los santiaguistas que asumieron una muy relajada disciplina religiosa –su voto de castidad era matrimonial– y no respondían a normativa regular alguna plenamente identificada con una concreta tradición religiosa. Su estructura de gobierno era, por lo demás, marcadamente aristocrática, y su línea clerical, en principio plenamente

67. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, III, doc. 657, pp. 163-164.

68. Más referencias, *ibid.*, docs. 766 y 769. Ambos son documentos de 1204, y el segundo el más que significativo y conocido testamento real.

69. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 73, pp. 248-254. Las confirmaciones son de 1184, 1187, 1205 y 1210 (BS 30-31, 36-40, 51-52 y 57-58).

integrada en la estructura de mando secular, sin duda se presentaba como una opción más fácilmente controlable por la realeza.

3. PONTIFICADO Y ÓRDENES MILITARES

Un clásico y muy conocido trabajo de Pietro Zerbi planteaba a mediados del pasado siglo la existencia de un proyecto pontificio para la cruzada que habría de desarrollarse en la Península Ibérica a finales del siglo XII con la inestimable ayuda de las órdenes militares, convertidas de este modo en eficaces instrumentos de la estrategia pontificia⁷⁰. Con independencia de que de esta indiscutible realidad deba inferirse una interpretación del nacimiento y funcionamiento inicial de las órdenes militares hispánicas como meros peones al servicio de la política pontificia, es evidente que no es posible abordar ese nacimiento y funcionamiento inicial sin analizar con detalle el indiscutible papel que jugó en ellos el pontificado. No en vano, estamos ante instituciones de la Iglesia aprobadas por el papa y de él dependientes en último término.

Para empezar, sabemos que los círculos pontificios, profundamente conmovidos por el desastre cruzado de Edesa, primero, y la traumática pérdida de Jerusalén, después, fueron convenciéndose de que la preservación de las conquistas cristianas frente al islam no podía depender de la circunstancial espontaneidad de los votos de los cruzados, a veces incumplidos y en muchas ocasiones materializados por hombres inexpertos o escasamente preparados. La defensa de la Cristiandad debía estar garantizada por ejércitos bien organizados y mejor preparados. Robinson relaciona esta evidente conclusión con la creciente política pontificia de dispensación de votos que desarrollan los papas en la segunda mitad del siglo XII, y su conmutación por recursos financieros siempre bienvenidos⁷¹. Pero desde luego tampoco sería aventurado relacionar este elemental convencimiento con una política de impulso de las órdenes militares existentes y de creación de nuevas instituciones similares, cuyos miembros estarían sin duda en condiciones de cumplir las expectativas de disciplina y preparación que requerían las circunstancias. En este contexto habría que situar la progresiva militarización de la orden de San Juan de Jerusalén y también la creación de nuevas órdenes en los otros frentes de la Cristiandad que pudieran contribuir al mantenimiento de todas sus fronteras.

70. P. ZERBI, *Papato, Impero e Respublica Christiana dal 1187 al 1198*, Milán, 1955, p. 153. A una conclusión no muy distinta llegaba por las mismas fechas el español Benito Ruano que, en otra interesante y pionera interpretación historiográfica, recogía algunas de las afirmaciones de Zerbi: E. BENITO RUANO, "Las órdenes militares españolas y la idea de cruzada", *Hispania*, 62 (1956), pp. 1-13.

71. I.S. ROBINSON, *The Papacy, 1073-1198. Continuity and Innovation*, Cambridge University Press, 1990, pp. 335-336.

Desde luego, el papel que concretamente desarrolló Alejandro III, el “Papa de las Órdenes Militares” españolas, en expresión de Benito Ruano⁷², merece una especial atención. Rolando Bandinelli es sin duda uno de los papas más importantes que han ocupado el solio pontificio. El inicio y buena parte de su pontificado estuvieron marcados por el cisma y la debilidad que para la institución eclesial suponía esta división provocada por el emperador Federico I, el gran enemigo del pontífice y de su idea teocrática del poder papal. El gobierno de Alejandro III será, pues, una larga lucha por la recuperación de posiciones y reforzamiento de protagonismo, una lucha que acabará en victoria y que finalmente cristalizará en las decisiones adoptadas por el III concilio de Letrán de 1179. En esta lucha, la cruzada contra los enemigos del papa y de la Iglesia va a jugar un papel relevante. De su triunfo dependerá la recuperación de su imagen, prestigio y poder. Y es que la teologización del fracaso como expresión de pecado adquiere ahora perfiles irreversibles, y frente a ese pecado, la satisfacción penitencial que implica la cruzada, se presentaba como el único remedio posible: signo de reconciliación con Dios y, al mismo tiempo, medio de fortalecimiento de la Iglesia.

En este ambiente que activa la cruzada en todos los frentes posibles⁷³ y contra todos los potenciales enemigos de la Iglesia⁷⁴, hasta considerarla como un eficaz medio preventivo⁷⁵, es en el que conviene analizar la especial relación de Alejandro III con esos específicos instrumentos de cruzada que son las órdenes militares nacidas en territorio peninsular.

En efecto, en septiembre de 1164 el papa aprobaba la institución de la milicia calatrava⁷⁶. Es el único documento que Alejandro III dirigirá durante su pontificado a los nuevos freires. Lo hace en la persona del maestre García y en él acoge bajo su protección el lugar de Calatrava y confirma con mínimas aunque significativas variantes la *institutio* que el abad y el capítulo cistercienses les acababan

72. E. BENITO RUANO, “España y las cruzadas”, *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 1951-1952, p. 113.

73. Además del frente hispánico, en el que en seguida nos centraremos, Alejandro III incentivó la cruzada en el Báltico mediante bula *Non parum animus* dirigida en 1171 ó 1172 a los reyes y príncipes de Dinamarca, Suecia y Noruega con el objeto de combatir a los paganos estonios: I. FONNESBERG-SCHMIDT, *The popes and the Baltic Crusades, 1147-1254*, Leiden, 2008, pp. 59-60.

74. Es conocido que el III concilio de Letrán extendería la indulgencia de cruzada para quienes combatieran a los herejes: R. FOREVILLE, *Historia de los Concilios Ecuménicos, 6/1. Lateranense I, II y III*, Vitoria: Editorial Eset, 1972 (orig. francés 1965), p. 189.

75. Lo vemos así en sus llamamientos a la defensa de las posiciones latinas en Oriente: J. GILCHRIST, “The Papacy and the ‘Saracens’, 795-1216”, *The International History Review*, 10 (1988), p. 193.

76. BC pp. 5-6.

de conceder días o quizá meses antes⁷⁷. Les exhorta, además, a que defiendan *militaribus armis accincti* la fortaleza de Calatrava frente a los sarracenos, al tiempo que les anima a respetar la disciplina cisterciense. Finalmente, confirma los bienes y privilegios de la nueva institución.

La fecha del documento resulta significativa. Es cierto que hasta entonces –lo veremos con detalle un poco más adelante– los primeros problemas de identidad disciplinaria de la nueva milicia no encontraron el provisional cauce que supuso la aprobación capitular inmediatamente anterior a la confirmación papal. Obviamente Alejandro III no podía confirmar lo que aún no existía, pero es que, además, hasta aquel año de 1164, el papa se hallaba absolutamente condicionado por los perniciosos efectos del cisma eclesial, y que solo a partir de 1163, con la celebración del concilio de Tours⁷⁸, estuvo en condiciones de comenzar a desplegar su programa de recuperación de autoridad. En ese programa, en el que, como hemos dicho, la idea de cruzada juega un papel esencial, la aprobación de Calatrava adquiere pleno sentido: el papa consentía la puesta en marcha de una milicia cuya legitimidad última descansaba en la propia autoridad pontificia. Por lo demás, como hemos indicado, Alejandro III no volvió a ocuparse de los calatravos. En buena parte, sus persistentes y complejos problemas de identidad disciplinaria sobre los que habremos de volver, quizá hacían aconsejable esta inhibición.

Fue sin duda mayor la relación que mantuvo el papa con la segunda de las milicias hispánicas que le deben su existencia canónica, la de Santiago. Por supuesto que el papel que en todo ello jugó el legado Jacinto Bobone fue decisivo, pero también es cierto que la segunda legación del cardenal, desplegada entre 1172 y 1173, respondía a una decisión muy concreta del papa Alejandro de reactivar el frente cruzado peninsular. Los informes recibidos por parte del cardenal acabarían de perfilar esta decisión que se materializaría a través de una importante bula, la *Merore pariter*, que en marzo de 1175 animaba a los cristianos españoles a hacer frente a la invasión de los almohades –*massamuti*– que, a tenor de lo descrito en el texto, habían incrementado sus acciones persecutorias contra los fieles y sus templos; la bula subrayaba, además, el carácter meritorio y penitencial del combate por Cristo, establecía las correspondientes indulgencias y condenaba, mediante excomunión, a los cristianos que actuaran o colaboraran con los sarracenos⁷⁹.

77. La *institutio* capitular en BC pp. 3-4. O'Callaghan sugiere la posibilidad de que este documento, fechado por los editores del *Bulario* en 1164, pudiera ser, en realidad, de 1163: O'CALLAGHAN, "The Affiliation of the Order of Calatrava", p. 188, nota 3.

78. R. SOMERVILLE, *Pope Alexander III and the Council of Tours (1163). A Study of Ecclesiastical Politics and Institutions in the Twelfth Century*, University of California Press, 1977.

79. Publ. R. RIU, *Sermón de la Bula de la Santa Cruzada*, Madrid, 1887, apéndice; y F. FITA, "Tres bulas inéditas de Alejandro III", *BRAH*, 12 (1888), pp. 167-168 (del orig. ACT 0.2, 64). Cit. GOÑI, *Historia de*

No cabe duda de que este proyecto de cruzada⁸⁰ se hallaba íntimamente ligado al origen y regularización canónica de la orden de Santiago. Ésta, como ya sabemos, había sido aprobada por el cardenal Jacinto Bobone probablemente en tierras castellanas de Soria en el verano de 1173⁸¹, solemnizando presencialmente un reconocimiento que el propio papa había otorgado en marzo de aquel mismo año al conceder a la nueva milicia la protección apostólica⁸².

En la mente del papa la orden era un instrumento de la cruzada universal destinado en el sector fronterizo de la Cristiandad peninsular. La lógica que inspira la nueva milicia es ciertamente la de la cruzada misma. El discurso de la conversión, presente en la justificación del movimiento cruzado y, de manera particular, en el pensamiento bernardiano, aparece en el propio texto confirmatorio de la primitiva regla promulgada por el papa en julio de 1175: caballeros comprometidos con un mundo empecatado encuentran una vía meritoria de redención en el combate contra los enemigos de la fe, conformando así la hermandad santiaguista⁸³. Pero, por otra parte, y así lo expresa el propio papa en el documento que da publicidad a la nueva *religio*, los miembros de ésta, auténticos *athletas Christi* que reverencian el signo de la cruz que portan en su pecho, combaten ciertamente en la defensa de la Cristiandad, pero lo hacen en sus fronteras *versus Hispaniam*⁸⁴.

La dimensión universal y el referente jerosolimitano no están ausentes. Combatir por la defensa de la Cristiandad en España era hacerlo por el conjunto de los fieles cristianos sin olvidar la dimensión de los Santos Lugares, que eran precisamente el sustento y razón de ser de la propia Cristiandad. Por eso, el documento que en 1172 recogía la integración de los freires de Ávila en la

la bula de la cruzada, p. 94; RIVERA RECIO, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, pp. 218-219 (de la copia del s. XIII del ACT 0.9.A.1.8). O'CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, pp. 55-56.

80. Sobre el carácter no plenamente cruzado de esta iniciativa papal, véase FONNESBERG-SCHMIDT, *The popes and the Baltic Crusades*, pp. 62-64. Para este autor la *Merore pariter* rebaja sensiblemente el tono cruzadista de la redención penitencial pudiéndose comparar en este sentido a la *Non parum animus* dirigida pocos años antes a los reyes y príncipes escandinavos. Ninguna de las dos contiene la plena indulgencia cruzada, según el modelo típico de la *Quantum praedecessores* de Eugenio III (1145), que sí se detecta en las bulas dirigidas a Tierra Santa. La diferencia entre unas y otras no solo estriba en la reducción temporal de indulgencias que presentan las destinadas a España o al Báltico, sino también en la ausencia de privilegios de protección concedidos a los combatientes, a sus familias y a sus bienes, así como en la propia terminología con la ausencia de expresiones cruzadistas del tipo *sanctum opus* o *sanctus iter*. Damian J. Smith ha hecho suya esta reflexión: D.J. SMITH, "The Papacy, the Spanish Kingdoms and Las Navas de Tolosa", *Anuario de Historia de la Iglesia*, 20 (2011), p. 161.

81. Véase más arriba nota 58.

82. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 59, p. 234.

83. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 73, pp. 248-254.

84. Es una bula informativa dirigida a todo el clero y pueblo cristianos el 3 de agosto de 1175: MARTÍN, *Orígenes*, doc. 75, pp. 255-256.

orden de Santiago, en un acto presidido por el legado apostólico, cardenal Jacinto, no dejaba de contemplar la posibilidad de que, expulsados los sarracenos de la Península, los freires se marcaran como objetivo las tierras de Marruecos e incluso la propia Jerusalén⁸⁵. También por eso mismo, porque la Cristiandad era una comunidad de fieles identificada en sus intereses y sus estrategias, Alejandro III tampoco dudaría en autorizar, en torno a 1175, el paso de algunos santiaguistas bajo las órdenes del conde leonés Rodrigo Álvarez a una opción de vida religioso-militar más estricta, de corte cisterciense, que precisamente acabaría tomando forma en Jerusalén; se trata de la orden de Montjoy, definitivamente confirmada por el papa en noviembre de 1180⁸⁶.

El impulso que Alejandro III dio a las órdenes militares hispánicas, y de modo muy especial a la de Santiago, no se interrumpió con su muerte. Su sucesor, el cardenal Uberto, un íntimo colaborador suyo, completó de alguna manera su obra. En efecto, las líneas que desarrolló Lucio III (1181-1185) en este punto fueron exactamente las de su antecesor: potenciación de la orden de Santiago, escasísima atención a Calatrava e impulso a nuevas milicias. Este último aspecto no nos interesa directamente, porque la milicia por él aprobada en 1183 fue la leonesa de los sanjulianistas, si bien conviene subrayar que el enfoque de su funcionalidad es expresado en una lógica discursiva idéntica a la de Alejandro III: el compromiso de los sanjulianistas con la Cristiandad era patente, pero en cualquier caso se desarrollaría en la defensa de su lugar de institución *in saracenorūm faucibus*⁸⁷. En cuanto a Calatrava, ni un solo documento de Lucio III alude a ella. La cuestión es sorprendente por cuanto el nuevo papa había sido un

85. MARTÍN, *Orígenes*, doc. 53, pp. 226-228.

86. BC pp. 14-16. No fue orden llamada a un gran despliegue histórico. Sobre su convulsa y compleja trayectoria, véase A. FOREY, "The Order of Mountjoy", *Speculum*, 46 (1971), pp. 250-266, reed. en ID., *Military Orders and Crusades*, Variorum, 1994, XI. Este estudio es el más completo que existe sobre el tema. Recientemente el autor lo ha actualizado con dos artículos, "Montjoie, ordre de" y "Rodrigo Álvarez de Sarria", publicados en N. BÉRIOU y Ph. JOSSERAND (eds.), *Prier et combattre. Dictionnaire européen des ordres militaires au Moyen Âge*, Fayard, 2009, pp. 629-630 y 800-801. La salida de la orden de Rodrigo Álvarez y sus compañeros no debió ser la única. En cualquier caso, el maestro santiaguista solicitó de Alejandro III un pronunciamiento que las evitase. En efecto, en 1179 el papa notificaba a los obispos españoles que no debían permitir los abandonos de la orden que no contaran con la autorización del maestro, y que nadie debía excusarse para ello en la búsqueda de una mayor y más estricta observancia religiosa, pues la propia orden santiaguista contemplaba estos supuestos y permitía el seguimiento de su regla, bajo condiciones más severas, en lugares específicos en que, entre otras cosas, se observaba plenamente la castidad (MARTÍN, *Orígenes*, doc. 99, pp. 281-282).

87. B. PALACIOS MARTÍN (ed.), *Colección diplomática medieval de la orden de Alcántara (1157?-1494)*, I. *De los orígenes a 1454*, Madrid, 2000, doc. 16, pp. 10-13. En realidad los sanjulianistas habían sido ya reconocidos por Alejandro III a finales de 1176, pero la bula que contiene ese reconocimiento, a diferencia de la de Lucio III, no alude para nada a la función bélica de la cofradía (*Ibid.*, doc. 13, pp. 6-8). Es obvio que su militarización sólo sería canonizada en el pontificado de este último papa.

cisterciense discípulo de san Bernardo. O quizá fuera esta la razón que le llevó a no inmiscuirse en la vida interna de una milicia cuya clarificación disciplinaria en el seno del capítulo cisterciense no se produciría hasta 1186. Finalmente, y en lo que se refiere a los santiaguistas, hemos conservado, para un pontificado relativamente corto como el de Lucio III, una decena de documentos confirmatorios de propiedades o consultivos respecto a cuestiones de disciplina, que vienen a subrayar el interés mostrado por el pontificado en el seguimiento y control de la milicia jacobea⁸⁸. Por lo demás, la terminología pontificia alusiva a la utilidad de la orden respecto a la Cristiandad y la contención de los sarracenos⁸⁹, no difiere del discurso que entonces la cancillería real de Alfonso VIII empieza a asumir de manera patente⁹⁰. sin que, por tanto, se pueda inferir ni del discurso papal ni desde luego del del rey, la más mínima intención de embarcar a los santiaguistas en acciones que no tuvieran la Península como marco.

A partir, pues, de 1185 quedaba fijada la política pontificia en relación a las órdenes militares hispánicas. Se incorporaba, eso sí, la orden de Calatrava a la atención de la curia a raíz de que en 1186 se resolviera el tema de su identidad disciplinaria, aunque esa atención no dejara de ser muy limitada⁹¹. En cualquier caso, los papas parecían renunciar a un liderazgo efectivo de las milicias. Así, cuando en 1188 Clemente III informa a los obispos castellanos de la alarmante situación de Tierra Santa tras la caída de Jerusalén y de la necesidad de mantener firme la frontera de la Cristiandad occidental, les propone un plan de actuación cruzada en la Península en el que la Iglesia asumiera el protagonismo, y sin embargo en ningún momento son mencionadas las órdenes militares⁹².

Da la sensación que se hubiera producido un tácito asentimiento de los papas acerca de la autonomía de las órdenes militares hispánicas respecto a su autoridad en lo tocante a iniciativas bélicas. Pensemos en este sentido que en un papa como Celestino III, por un lado tan proclive a las órdenes militares operativas en Tierra Santa⁹³, y por otro tan conocedor de la realidad peninsular en

88. MARTÍN, *Orígenes*, docs. 130, 131, 135, 137, 142, 148, 149, 150, 161 y 168.

89. Véanse, por ejemplo, los documentos 130, 131 ó 150 citados en la nota anterior.

90. LINEHAN, *Historia e historiadores*, pp. 318-319. Un interesante documento real conteniendo una donación a los santiaguistas fechada en 1185 alude a ellos como defensores de la religión cristiana y de su expansión, y combatientes contra los enemigos de la cruz de Cristo, en cuya causa no eluden, como los mártires, el derramamiento de su propia sangre (MARTÍN, *Orígenes*, doc. 183, pp. 366-367).

91. Entre 1187 y 1214, la orden únicamente cuenta con cinco documentos pontificios (BC pp. 22-25, 31-35, 35, 39-40 y 42-46), tres de los cuales son las confirmaciones de las correspondientes *formae vivendi* aprobadas por el capítulo cisterciense.

92. ACT A.6.F.1.7. Publ. RIVERA, *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, I, pp. 222-223. Véase C. de AYALA MARTÍNEZ, "Alfonso VIII y la Iglesia de su reino" (XXIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, 2012, en prensa).

93. P.W. EDBURY, "Celestine III, the Crusade and the Latin East", en J. Doran y D.J. Smith (eds.), *Pope Celestine III (1191-1198). Diplomat and Pastor*, Ashgate, 2008, pp. 136-137.

la que, siendo el cardenal Bobone, había ejercido dos veces como legado promoviendo activamente la normalización canónica de la orden de Santiago, prácticamente no ha dejado información relativa a órdenes militares hispánicas. Y lo más curioso es que, en su celo por activar la guerra santa en España rompiendo las alianzas de sus reyes con los sarracenos, ordenaba en 1193 únicamente a los freires hospitalarios que ignoraran tales treguas e iniciaran la ofensiva contra los musulmanes⁹⁴; en ningún caso se refirió en esta ocasión o en otra a santiaquistas y calatravos.

La excepción, y muy esporádica, a esta tendencia a la inhibición papal respecto a las milicias hispánicas la encarna Inocencio III en la larga etapa de exaltación pre-cruzada que antecede a Las Navas. Es sabido que en junio de 1205 ordenaba a los freires de Calatrava y Santiago que acudieran a la frontera aragonesa para combatir a los sarracenos. En realidad el dato, insisto que aislado, no modifica la imagen de un pontificado respetuoso con la autoridad desplegada por los reyes hispánicos sobre sus milicias. Lo que el papa Inocencio hace es no contradecir la decisión de Alfonso VIII de mantener treguas con los almohades, y atender la petición del rey aragonés Pedro II que, no comprometido en ellas, sí deseaba iniciar una ofensiva en sus propias fronteras⁹⁵. Algo en el fondo no muy distinto fue la autorización papal dada al año siguiente para que los freires calatravos pudieran desplazarse a combatir a Tierra Santa con la financiación de las limosnas solicitadas a príncipes y nobles españoles; en este caso era la respuesta pontificia a una sugerencia del abad de Morimond ante la imposibilidad que tenían los freires de movilizarse en territorio hispánico debido a las treguas que mantenían sus reyes⁹⁶. En cualquier caso, no tenemos constancia de que tal desplazamiento llegara a producirse.

4. EPISCOPADO Y ÓRDENES MILITARES

Reyes y papas son los agentes clave que explican el origen de las órdenes militares peninsulares, pero no debemos descuidar el papel que en este proceso pudieron desempeñar los obispos. Centrándonos en el episcopado castellano en época de Alfonso VIII, es evidente que su grado de mediatización política resulta altamente significativo, por lo que, quizá, pudiera parecer irrelevante su análisis en el tema que nos ocupa como el de un factor distinto al de la propia monarquía. Y sin embargo, no nos resistimos a valorar la poca información de

94. Publ. P. KEHR, *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia, II. Navarra und Aragon*, Berlín, 1928 (reed. 1970), doc. 200, pp. 554-555.

95. D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955, doc. 321, p. 351.

96. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, doc. 342, pp. 366-367.

que disponemos al respecto. A fin de cuentas, el episcopado en la Castilla de mediados del siglo XII se nos descubre como un colectivo plenamente consciente de su responsabilidad en el mantenimiento de la estabilidad del reino, una estabilidad, desde su punto de vista, fundamentada en el concepto de utilidad pública e inevitablemente asociada a la destrucción de los enemigos de la Cristiandad; el importantísimo sínodo episcopal de Segovia al que asistieron todos los obispos del reino convocados y presididos, en 1166, por el arzobispo y primado Juan de Catellmorum, resulta perfectamente ilustrativo al respecto⁹⁷.

Ahora bien, si en la mente de los obispos la utilidad pública, el mantenimiento de la integridad del reino y la destrucción de los infieles eran una misma cosa, es obvio que no pudieron permanecer pasivos ante el nacimiento de las órdenes militares, en cuanto que eran defensoras de una Cristiandad por la que ellos velaban. Es más, presumiblemente, y los pocos datos de que disponemos permitirían avalarlo, serían agentes interesados en su promoción, con independencia de que muy pronto se vieran enfrentados a ella por problemas de protagonismo jurisdiccional.

Disponemos de un primer y significativo dato que proviene del ya más que conocido relato de Jiménez de Rada acerca del origen de la orden de Calatrava. En él se nos dice que los promotores de la milicia lo primero que hicieron nada más contar con la aquiescencia regia fue presentarse ante el arzobispo Juan de Toledo, el mismo que iba a presidir el sínodo de 1166, para solicitar su bendición y alguna ayuda concreta. El arzobispo, contagiado por el entusiasmo de los monjes, no tardó en materializar esa ayuda en forma de bienes provenientes de su propio patrimonio y de concesión de indulgencias para quienes accedieran a la defensa de Calatrava. La respuesta del prelado supuso una auténtica conmoción en la ciudad de Toledo que movilizó prácticamente a todos sus habitantes. Solo después de ello, el rey completó su aceptación entregando la fortaleza de Calatrava al abad de Fitero⁹⁸.

Evidentemente las noticias proporcionadas por el arzobispo Jiménez de Rada deben contextualizarse en el marco del interés discursivo del Toledano,

97. Peter Linehan, su editor, llamó la atención en su momento sobre la importancia y el carácter extraordinario de un concilio que no reunía a los obispos sufragáneos de Toledo en sínodo provincial, sino que convocaba a “todos los obispos del reino del rey Alfonso”, emulando las viejas asambleas hispano-visigodas. Pues bien, al menos en dos ocasiones a lo largo de las actas de la reunión se invoca el principio de “utilidad de todos” en un ejercicio por asegurar el control de la situación en un contexto crítico como era el de la minoría del rey. Pues bien, en una de esas dos ocasiones la “común utilidad” se asocia expresamente a la “destrucción de los enemigos de la cruz de Cristo”. P. LINEHAN, “The Synod of Segovia (1166)”, *Bulletin of Medieval Canon Law, New Series*, 10 (1980), pp. 31-44 (reed. ID. *Spanish Church and Society, 1150-1300*, Londres, 1983, II), el texto en pp. 42-44; ID., *Historia e Historiadores*, pp. 305-309.

98. *De Rebus*, lib. VII, cap. XIV.

en el que la glorificación de su propia sede constituye argumento esencial. Así, la orden de Calatrava, que más adelante servirá de ensalzamiento hacia la figura del rey Alfonso VIII⁹⁹, el otro gran puntal de la idealizada construcción historiográfica de D. Rodrigo¹⁰⁰, no solo nace en territorio toledano sino que lo hace a impulso de la acción de su arzobispo y antecesor en la sede. Solo una vez que mueve ficha el primado, el rey accede a consumir el proceso constitutivo de la milicia entregando la fortaleza de Calatrava a Raimundo de Fitero.

Con independencia de la interesada lectura que Jiménez de Rada hace del protagonismo de su predecesor en lo tocante al nacimiento de la orden, no hay motivo que, en lo sustancial, impida conceder crédito al relato. No debemos perder de vista que la fortaleza de Calatrava y el proyecto defensivo que implicaba su concesión, resultaba fundamental para garantizar la propia integridad de la sede toledana. El mismo arzobispo Jiménez de Rada narrará más adelante su implicación personal en el mantenimiento de las fortalezas calatravas cuando la hambruna se apoderó de la frontera en los meses posteriores a Las Navas¹⁰¹. Para los arzobispos de Toledo contar con un cuerpo religioso-militar fuertemente implantado al sur del Tajo era una garantía a cuya consolidación sin duda contribuyeron. En este sentido, Theresa Vann ha mostrado, incluso, la existencia de una cofradía militar toledana operativa a mediados del siglo XII y que podría haber estado relacionada con los orígenes mismos de la milicia calatrava¹⁰². ¿Tuvieron los arzobispos de Toledo alguna responsabilidad en la generación de esta milicia, probablemente heredera de la caballería villana activa en la ciudad del Tajo desde hacía décadas? No lo podemos afirmar, pero es evidente que los prelados toledanos, comprometidos en la defensa de su propia sede, verían con ojos complacientes la emergencia de la orden religioso-militar de Calatrava, esa *fraterna societas*, grata a Dios y a los hombres, como la define Jiménez de Rada¹⁰³, no mucho después de haber descrito a sus miembros como los perfectos religiosos –austeros, humildes, fervorosos y solidarios– en un ejercicio de idealización propagandística que

99. ...*Multiplicatio eorum gloria et disciplina eorum corona principis...* (*De Rebus*, lib. VII, cap. xxvii).

100. Ph. JOSSEMAND, "Enjeux de pouvoir et traitement historiographique: les ordres militaires dans la chronique royale castillane aux XIII^e et XIV^e siècles", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 25 (2002), pp. 183-193; ID., "Les ordres militaires dans la chronique castillane à l'époque de Rodrigo Jiménez de Rada", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26 (2003), pp. 123-132.

101. *De Rebus*, lib. VIII, cap. XIV.

102. Th.M. VANN, "A New Look at the Foundation of the Order of Calatrava", en D.J. Kagay y Th.M. Vann (eds.), *On the Social Origins of Medieval Institutions. Essays in Honor of Joseph F. O'Callaghan*, Bill-Leiden-Boston-Köln, 1998, pp. 93-114.

103. *De Rebus*, lib. VIII, cap. III.

nos recuerda a las palabras que san Bernardo dedicó a los templarios en su famoso panegírico¹⁰⁴.

En el nacimiento de la orden de Santiago el papel de los obispos resulta aún más evidente. El relato del cardenal Alberto de Morra que sirve de introducción a la regla santiaguista, y que ya conocemos¹⁰⁵, se encarga de subrayar el papel determinante de los obispos a la hora de explicar el giro que protagonizaron los primeros santiaguistas desde su vida de pecado a la del servicio del Reino de Dios como caballeros de Cristo¹⁰⁶. El texto en un primer momento alude a la inicial y eficaz influencia que proyectaron en los caballeros los arzobispos Cerebruno de Toledo, Pedro de Compostela y Juan de Braga, así como los obispos Juan de León, Fernando de Astorga y Esteban de Zamora. Se trata de representantes del episcopado leonés, ámbito político en que nace la milicia, pero al que se agrega la figura del arzobispo de Toledo, sin duda en su calidad de primado. Pero con independencia de cuál pudiera haber sido el papel de todos estos obispos en la reorientación militar de la cofradía santiaguista, parece también evidente el protagonismo episcopal en el acto de su reconocimiento por parte de la Sede Apostólica que el legado del papa, Jacinto Bobone, materializó en la localidad castellana de Soria en el verano de 1173. Ya sabemos que el cardenal intentó concertar entonces los ánimos enfrentados de los reyes de León, Castilla y Aragón, y dice el texto de Alberto de Morra que fue a propuesta de ellos y de sus barones, y a ruegos del obispo de Salamanca, Pedro Suárez de Deza, y de los titulares de Osma y Coria, Juan y Pedro respectivamente, como el cardenal-legado asumió la protección de la milicia en nombre de la Iglesia. Son muchos, por tanto, los obispos que de un modo u otro intervinieron o facilitaron el reconocimiento canónico de la nueva orden. En concreto el papel de Pedro Suárez de Deza, que justo por aquellos días sería nombrado electo en el arzobispado compostelano, debió ser especialmente decisivo por cuanto *dictus cardinalis magis quam alicui personae de terra illa credere videbatur*¹⁰⁷.

Y fue precisamente el inmediato antecesor de Pedro Suárez de Deza en el arzobispado de Compostela, Pedro II Gudestéiz, quien en 1171 se había adelantado a pactar con la nueva milicia un estatus de dependencia respecto a su sede que pudiera convertirla en su principal instrumento de defensa y que, en cualquier caso, la dotó de su esencia jacobea¹⁰⁸.

104. ...*Qui laudabant in psalmis accincti sunt ense et qui gemebant orantes ad defensionem patrie. Victus tenuis pastus eorum et asperitas lane tegumentum eorum. Disciplina assidua probat eos. Frequens genuflexio humiliat eos et nocturna uigilia macerat eos. Deuota oratio erudit illos et continuus labor exercet eos. Alter alterius obseruat semitas et frater fretrem ad disciplinam* (*De Rebus*, lib. VII, cap. XXVII).

105. Véase más arriba nota 58.

106. E. GALLEGO BLANCO, *The Rule of the Spanish Military Order of St. James, 1170-1493*, Leiden, 1971, p. 4.

107. BS p. 2.

108. Véase más arriba notas 42-46.

Los obispos, pues, estuvieron muy cerca del nacimiento de las grandes órdenes hispánicas, o al menos en su memoria histórica¹⁰⁹. Su compromiso con un ideal reconquistador cada vez más cercano a modelos cruzadistas casaba bien con la incentivación de milicias que pudieran materializar sus objetivos. Una vez más, el arzobispo Jiménez de Rada nos servirá para mostrar el resumen de esta perspectiva ideológica cuando al hablar de Uclés dice que *persecutor arabum moratur ibi et incola eius defensor fidei, y ello ut dedicaret terram sanctimonie et particeps fierit religionis*¹¹⁰.

5. EL CAPÍTULO CISTERCIENSE Y LA ORDEN DE CALATRAVA

En el caso específico de la orden de Calatrava existe un cuarto elemento extraordinariamente determinante para su inicial desarrollo, el capítulo general del Císter, en el que la nueva milicia buscó fundamentar su identidad disciplinaria. Desde su origen, y a lo largo de los años en que se despliega el largo reinado de Alfonso VIII, la historia de la naciente milicia calatrava es la de una pugna tenaz por abrirse hueco en el marco legitimador del movimiento cisterciense, y hacerlo en un contexto de crisis interna entre los sectores capitulares más y menos sensibles a la espiritualidad militar que los calatravos representaban. Se trata de un tema abordado en repetidas ocasiones y sobre el que me limitaré a resumir los puntos de vista personalmente planteados en alguna publicación anterior¹¹¹.

Ya hemos tenido oportunidad de analizar el sentido último del texto de Jiménez de Rada acerca del nacimiento de la orden de Calatrava, y cómo tras su idealizada narración se esconde una apuesta política bien meditada por el rey Sancho III que apuntaba a la incorporación de la espiritualidad militar propugnada por el Císter en la estrategia defensiva del reino. Lo que probablemente desconocían el monarca castellano y sus delegados desplazados al capítulo general del Císter de aquel año de 1158 es que en su seno se estaba produciendo un tenso debate acerca del alcance y naturaleza de esa espiritualidad militar. Exis-

109. Aunque envuelto en la nebulosa de sus orígenes, la tradición asegura que la orden de San Julián del Pereiro, transformada más adelante en orden de Alcántara, estuvo asociada en su fase inicial de cofradía militar al obispo Ordoño de Salamanca, probablemente cisterciense, fallecido en 1164: J.F. O'CALLAGHAN, "The foundation of the Order of Alcántara, 1176-1218", *The Catholic Historical Review*, XLVII (1962), p. 473; reed. ID., *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates*, Variorum, London, 1975.

110. *De Rebus*, lib. VII, cap. XXVII.

111. Puede verse C. de AYALA MARTÍNEZ, "Órdenes militares castellano-leonesas y benedictinismo cisterciense. El problema de la integración (ss. XII-XIII)", en *Unanimité et Diversité Cisterciennes. Actes du 4^e Colloque International du CERCOR* (celebrado en Dijon, Francia, en septiembre de 1998), Saint-Étienne, 2000, pp. 525-555.

tía, en efecto, un sector tradicional, que podemos definir como bernardiano, que circunscribía esa nueva sensibilidad religiosa al campo del laicado; frente a él, otro sector innovador que lideraba la abadía de Morimond y que, por ello, calificaremos de morimundense, para el que no era ni mucho menos impensable que fueran los propios consagrados cistercienses quienes hicieran gala, con las armas materiales, de esta belicosa forma de expresar la espiritualidad.

Aquel año de 1158 el capítulo cisterciense se celebraba excepcionalmente en Morimond. Allí estaba retenido por la enfermedad –moriría muy poco después de celebrado el capítulo– el viejo obispo Otón de Freising, antiguo abad de este monasterio antes de acceder al episcopado. En atención a este hombre fuerte del capítulo, los padres capitulares acudieron, pues, a Morimond. Otón había sido un belicoso prelado participante activo en la “segunda cruzada”, y era naturalmente convencido partidario de la espiritualidad militar monástica. Su sensibilidad en este punto, por tanto, se distanciaba de la tradicional postura que Bernardo de Claraval había mantenido hasta su muerte, una postura mayoritaria en el capítulo pero que, a raíz de su fallecimiento en 1153, ganaba posiciones no sin grandes dificultades.

Ante este atípico capítulo cisterciense es al que acudieron los embajadores del rey de Castilla para solicitar, con el estratégico apoyo del rey de Francia y del duque de Borgoña, la aprobación de la recién nacida milicia calatrava. La probable predisposición del viejo obispo Otón hacia la propuesta no pudo evitar que el capítulo descalificara la iniciativa que el abad Raimundo había tomado al abandonar Fitero –no hubo condena expresa, pero sí un nuevo nombramiento de abad para Fitero– y evitara tomar una clara postura en torno a los calatravos.

Entre 1158 y 1164, el capítulo no se pronunció, y ello favoreció el estallido de la crisis en el seno de la nueva experiencia calatrava. El resultado es conocido: Raimundo y sus monjes hubieron de abandonar la fortaleza, y los caballeros al mando del maestre García, se hicieron con el control de la situación apostando por una milicia no integrada por monjes sino por laicos consagrados. Sin duda esta victoria del sector laical calatravo favoreció que en 1164 el capítulo se pronunciara por vez primera a favor de los nuevos freires¹¹². Del texto del capítulo y de su inmediata confirmación pontificia¹¹³, se deduce que los freires serían propiamente miembros de la orden y no *familiares*, pero eso no significa que fueran monjes en sentido estricto. La opción fue la de asimilarlos a los conversos¹¹⁴.

112. BC pp. 3-4. O’Callaghan sugiere la posibilidad de que este documento, fechado por los editores del *Bulario* pudiera ser, en realidad, de 1163: O’CALLAGHAN, “The Affiliation of the Order of Calatrava”, p. 188, n.3.

113. BC pp. 5-6.

114. Concretamente en lo que se refiere al régimen de ayunos, el documento papal equipara a los calatravos con los conversos cistercienses. El tema resulta esclarecedor acerca del criterio

Las resistencias capitulares a la plena integración de los calatravos en la orden sería una constante durante prácticamente un siglo¹¹⁵. Por ahora, las dificultades para la milicia eran las de encontrar un cauce de relación disciplinaria con el capítulo que éste decidió dejar en suspenso hasta que en 1186 aprobó la incorporación de Calatrava a la abadía de Morimond, como ya sabemos. Se iniciaba entonces una etapa de clarificación que, no obstante, no se traduciría en auténtica solidez institucional hasta prácticamente el final del reinado de Alfonso VIII. No se puede decir, efectivamente, que la orden de Calatrava contara inicialmente con el incondicional y unánime respaldo del capítulo cisterciense.

6. CONCLUSIÓN: LA PERSPECTIVA DE LAS PROPIAS ÓRDENES MILITARES

Hemos visto cómo los reyes vieron en las órdenes militares nacidas o desarrolladas en sus dominios un instrumento de acción política de la monarquía; que los papas, aunque las alentaron con la esperanza de que contribuyeran a afirmar su autoridad, fueron conformándose a reconocer su autonomía; que los obispos animaron su creación porque expresaban anhelos e inquietudes cruzadistas que ellos compartían, aunque la realidad pronto les hiciera ver en ellas rivales en querellas jurisdiccionales; y que, finalmente, el capítulo general del Císter no acogió con entusiasmo la experiencia calatrava, si bien el tesón de sus representantes, alentado por la monarquía y matizadamente secundado por la sensibilidad morimundense de la orden, acabó por aceptarla no sin condiciones.

Pero ¿cuál era la perspectiva de las propias órdenes militares? ¿A cuál de todos estos agentes tenían conciencia de deber su propia existencia y, sobre todo, a cuál de ellos deberían servir prioritariamente? Fijándonos en la intencionalidad fundacional de las dos milicias de que nos venimos ocupando, la cuestión resulta bastante clara. En el caso de Calatrava es evidente que un documento real es el origen de la institución, un documento que instaba a los futuros

que, poco a poco, y a impulso de una precisión canónica muy propia del pontificado, comienza a fraguarse entre los cistercienses respecto a los calatravos asimilándolos con un colectivo, el de los conversos, que según un primitivo texto de la tradición cisterciense, el *Exordium Parvum*, fueron la consecuencia de una necesidad, la de dotar a la orden de medios con que sustentarse y garantizar sus propios fines; en este sentido, los conversos no son propiamente consustanciales al carisma de la orden, y por ello el texto que aludimos los califica de *laicos barbatos* que en todo serían tratados como los propios cistercienses, *excepto monachatu*, es decir, en lo tocante a la esencia de su profesión eminentemente claustral. La desigualdad funcional y socio-religiosa entre unos y otros era patente.

115. No se puede hablar propiamente de plena integración hasta que el capítulo general del Císter en su sesión de 1249 calificara a la milicia de Calatrava –la primera y más importante de las milicias cistercienses– como *membrum nobile et speciale* de la orden (J.M. CANIVEZ, *Statuta Capitulum Generalium Ordinis Cisterciensis ab anno 1116 ad annum 1786, II (ab anno 1221 ad annum 1261)* Louvain, 1934, p. 340).

freires a luchar contra los musulmanes en estricta colaboración con el rey¹¹⁶. Por su parte, Alejandro III, en la confirmación del documento constitutivo de 1164, vincula la milicia a la defensa del lugar que el rey les había concedido como núcleo de asentamiento, y para nada alude a otro cometido de vocación universal¹¹⁷. En cualquier caso, el maestre Martín Pérez de Siones parecía no tener dudas cuando en fecha tan temprana como 1173 se comprometía a servir a Alfonso VIII “como a rey y señor” desde cualquier castillo que él y sus freires ganaran a los infieles¹¹⁸.

Con respecto a los santiaguistas, es cierto que el texto de la bula fundacional de 1175 alude a la defensa de los cristianos a través del combate contra los sarracenos sin concretar marco de actuación¹¹⁹, pero esta ausencia de vinculación más parece tener que ver con la indefinición inicial de su sede conventual que con un deliberado designio universalista; la prueba de ello es que en la bula publicada sólo unas semanas después y dirigida significativamente al conjunto de la Cristiandad, el papa Alejandro III daba cuenta de la creación de la nueva orden en tierras hispánicas, nacida para doblegar con la ayuda de Dios a los enemigos de la cruz de Cristo y proteger y defender de sus incursiones la frontera hispánica de la Cristiandad¹²⁰.

Pero sin duda los documentos que reflejan mejor la propia posición de los órdenes son aquellos que sus propios responsables elaboraron para clarificar sus acciones en el marco de una mutua colaboración. Me refiero a las cartas de hermandad que suscribieron en los primeros tiempos de su andadura¹²¹. Desgraciadamente, las primeras de ellas, las de 1178, 1188 y 1206-1210, no aluden propiamente a significativas estrategias en este sentido¹²². Por otra parte, una hermandad de santiaguistas y sanjulianistas suscrita en 1202 afirma expresa-

116. *...defendatis eam a paganis enemisis crucis Christi, suo ac nostro adiutorio...* (GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, doc. 35, p. 64).

117. *...ut ordinem eorum firmiter servaretis et militaribus armis accincti contra sarracenos ad ipsius loci defensionem viriliter puganeretis...* (BC p. 5).

118. GONZÁLEZ, Alfonso VIII, II, doc. 183, pp. 305-307.

119. El texto afirma que en los capítulos que celebrara la orden, sus freires debían ser convenientemente instados *ad defensionem christianorum (...)* *et destricte precipiatur ut in sarracenos...* (MARTÍN, Orígenes, doc. 73, p. 251).

120. *...ut inimicos crucis Christi, Eo adjuvante, confundant et fines christianitatis versus Hispaniam ab eorum incursibus protegant et defendant...* (Ibid. doc. 75, p. 255).

121. Véase J.F. O'CALLAGHAN, “Hermandades between the military orders of Calatrava and Santiago during the castilian reconquest, 1158-1252”, *Speculum*, 44 (1969), pp. 609-618; reed. en ID., *The Order of Calatrava*, V.

122. El de 1178 fue suscrito por templarios, hospitalarios y santiaguistas, en el marco del reino de León, mientras que el de 1188 y el firmado entre 1206 y 1210, comprometían únicamente a calatravos y santiaguistas (BS, pp. 20 y 42; O'CALLAGHAN, “Hermandades between the military orders”, pp. 616-617).

mente que *juramos entre nos tal avenencia (...) cuenta todas las personas del mundo, salva empero nuestra ley y nuestro señor, el rey de León y Galicia*¹²³. Más interesantes para nosotros son las posturas acordadas entre calatravos y santiaguistas en 1221 y 1224¹²⁴; han transcurrido no más de quince años desde la muerte de Alfonso VIII, y en el inicio de la ofensiva fernandina contra el islam, los freires acuerdan, en primer lugar, apoyarse incondicionalmente frente a agresiones islámicas, incluso en períodos de tregua, es decir, en respuestas circunstanciales a incumplimientos de treguas por parte de los musulmanes, pero no en positivas rupturas de las treguas impuestas por los reyes, y, en segundo lugar, mantener significativamente sus acciones concertadas con el explícito beneplácito de la monarquía¹²⁵.

De todo ello no resulta difícil extraer una conclusión: la conciencia de los freires de su expresa y prioritaria dependencia respecto a la realeza.

123. B. PALACIOS MARTÍN (ed.), *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494)*, I. *De los orígenes a 1454*, Madrid: Editorial Complutense, 2000, doc. 45, p. 24.

124. A las segundas, las de 1224, se adhirieron también templarios y hospitalarios: BC pp. 683-686, y O'CALLAGHAN, "Hermandades between the military orders", pp. 617-618.

125. *...quando isti quatuor ordines uel de ellis aliqui fuerint in regum exercitu uel in aliqua caualgada siue exercitum procedendo siue exercitum subsequendo uel in bello etiam de regum beneplácito simul permanente et consistant...*